



**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA
- CVC -**

**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCION POR CONCURSO DE MERITOS ABIERTO CVC
No. 01- 2016**

**“REALIZAR EL DISEÑO DE FILTROS MECÁNICOS PARA MEJORAR
LA CALIDAD DEL CAUDAL QUE INGRESA AL EMBALSE GUACAS DEL
PROYECTO SARA BRUT”**

CALI, SEPTIEMBRE DE 2016

INTRODUCCIÓN

La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del Contratista encargado de ejecutar el Contrato de consultoría para **“REALIZAR EL DISEÑO DE FILTROS MECÁNICOS PARA MEJORAR LA CALIDAD DEL CAUDAL QUE INGRESA AL EMBALSE GUACAS DEL PROYECTO SARA BRUT”**, enmarcado dentro del proyecto N° 2001 “Mejoramiento del estado de la calidad del recurso hídrico en el Valle del Cauca”.

El objeto del Concurso de Méritos consiste en **“REALIZAR EL DISEÑO DE FILTROS MECÁNICOS PARA MEJORAR LA CALIDAD DEL CAUDAL QUE INGRESA AL EMBALSE GUACAS DEL PROYECTO SARA BRUT”**

Los estudios y documentos previos que incluyen el Análisis del sector, el Estudio Previo, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP. www.contratos.gov.co.

La selección del contratista se realiza a través de Concurso de Méritos Abierto.

II. ASPECTOS GENERALES

A. Publicidad y Principio de Transparencia. En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la CVC, publicará en el SECOP www.contratos.gov.co todos los documentos del proceso con el propósito de suministrar la información necesaria para que los interesados puedan participar en el presente proceso, así como el lugar físico o electrónico donde puede consultarse los documentos del proceso.

B. Invitación a las Veedurías Ciudadanas. En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC brindará especial apoyo y colaboración a las personas y asociaciones que emprendan campañas de control y vigilancia de la gestión pública contractual y oportunamente suministrará la documentación e información que requieran para el cumplimiento de tales tareas.

C. Programa Anticorrupción. En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en la CVC, como entidad del Estado, se debe reportar lo sucedido al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de: **a)** Los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49 y (1) 562 41 28 de Bogotá D. C. **b)** Vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71 de Bogotá D. C. **c)** A la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 560 75 56 de Bogotá D. C. **d)** En el correo electrónico: webmaster@anticorrupción.gov.co; **e)** Al sitio de denuncias del programa, en el Portal de Internet: www.anticorrupción.gov.co y **f)** por correspondencia o personalmente, en la Carrera 8 No. 7–27, Bogotá, D. C.

D. Compromiso Anticorrupción. Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 4 “Pacto de Probidad” en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

E. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación. Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

F. Comunicaciones. Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones: Carrera 56 No. 11-36 de Cali, en el Tercer piso del Edificio Principal de lunes a viernes en el horario de atención al público, desde las 8:00 a.m. hasta las 12.30 p.m. y de la 1:30 p.m. hasta las 5:30 p.m., o en la Dirección electrónica direccióngestion@cvc.gov.co.

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación Concurso de Méritos CVC No. 01 de 2016; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la sección VIII A, del presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta, para los propósitos del Proceso de Contratación solo se tendrán en cuenta las comunicaciones cuando sean radicadas a través del canal que corresponda. La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC debe responder las comunicaciones recibidas por escrito enviado a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación que responde.

G. Idioma. Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser presentados en traducción simple al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o Consularización.

H. Conversión de Monedas. Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Cuando los valores de experiencia estén expresados en monedas extranjeras deberán convertirse a Pesos Colombianos, utilizando para tal efecto la página web <http://www.oanda.com> en la pestaña Currency Converter, Conversor de Divisas.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

I. Régimen Jurídico Aplicable. La Entidad considera pertinente adelantar un proceso de selección a través de la modalidad de CONCURSO DE MERITOS ABIERTO de conformidad con lo establecido en el numeral 2° del artículo 32 de la ley 80 de 1993, el numeral 3° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007, los artículos 2.2.1.2.1.3.1 y 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias.

Al presente proceso de Selección por Concurso de Méritos Abierto, se le aplicará la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y artículos 2.2.1.2.1.3.1 y 2.2.1.2.1.3.2 y siguientes concordantes del Decreto 1082 de 2015, el código de comercio, código civil y demás normas que la modifiquen o adicionen y en especial lo dispuesto en el, numeral 3, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. La no relación o enunciación de una cualquiera de las normas que rigen la materia no será excusa para que el proponente no cumpla con las obligaciones contenidas en ellas y por parte de la CVC, para no exigir su cumplimiento, así no aparezca transcrita en este Pliego de Condiciones o en el contrato.

Por otro lado, los criterios de verificación y la evaluación de los mismos se harán de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y numeral 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Por otro lado, los criterios de verificación y la evaluación de los mismos se harán de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y numeral 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

El marco regulatorio del objeto a contratar que se encuentra en el análisis del sector económico, normas civiles y comerciales y las demás normas concordantes, así como el presente pliego de condiciones, la no relación o enunciación de una cualquiera de las normas que rigen la materia, no será excusa para que el proponente no cumpla con las obligaciones contenidas en ellas y por parte de la CVC, para no exigir su cumplimiento, así no aparezca transcrita en este Pliego de Condiciones o en el contrato.

J. Forma de adjudicación. La CVC, hará adjudicación total; por lo cual, no aceptará la presentación de ofertas parciales, su presentación será causal de rechazo.

K. Adjudicación con oferta única. La CVC puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de evaluación del pliego de condiciones.

L. Verificación de acuerdos internacionales y tratados de libre comercio.

Teniendo en cuenta que la cuantía del presente proceso asciende es la suma de CINCUENTA MILLONES (\$ 50.000.000) M/CTE, suma que incluye el IVA de las utilidades y los costos directos e indirectos para ejecutar la respectiva contratación, y en virtud de lo expuesto en los artículos 2.2.1.2.4.1.1., 2.2.1.2.4.1.2. y 2.2.1.2.4.1.3., la presente contratación se encuentra cobijada por los siguientes Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio vigentes para el Estado Colombiano: TLC con El Salvador y Guatemala y con la Comunidad Andina conforme con la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, así como los que tienen reciprocidad y trato nacional; en consecuencia, se tendrá en cuenta lo previsto en los Acuerdos y Tratados.

L. Legalización de Documentos otorgados en el Exterior. Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los

documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

M. Títulos obtenidos en el exterior. El Proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá convalidar de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual, deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.

Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia, sin perjuicio de las restricciones que sobre el ejercicio profesional existan para la respectiva profesión según la legislación vigente, Decreto 4000 de 2004.

Los proponentes, personas naturales o jurídicas nacionales deben acreditar su titulación con copia del título obtenido y tarjeta o matrícula profesional otorgada por institución avalada por el Ministerio de Educación Nacional y las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país, acreditarán su titulación con copia del título profesional convalidado en el país, tarjeta o matrícula profesional o documento equivalente.

O. Autorización del ejercicio temporal de la profesión en Colombia. En el evento que el adjudicatario del presente proceso de selección hubiere ofrecido personal titulado y domiciliado en el exterior en los términos señalados en el pliego de condiciones, que vaya a prestar sus servicios profesionales en territorio colombiano, deberá presentar la autorización para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia, expedida por la autoridad respectiva. (Artículo 23 de la Ley 842 de 2003).

QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Bajo los parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 podrán participar en el presente proceso contractual, Modalidad Concurso de Méritos Abierto, los interesados, personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con capacidad jurídica para ofertar y contratar. También pueden participar consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma de asociación permitida por la ley.

No pueden participar quienes se encuentren incurso en inhabilidades, conflictos de interés, de conformidad con lo señalado en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, adicionado por el Art. 18 de la Ley 1150 de 2007, así como en lo dispuesto en los artículos 1° a 5° y 90 de la Ley 1474 de 2011.

Se hace constar que la presentación de las ofertas por parte de los participantes, implica su declaración tácita de que se encuentran capacitados por experiencia, idoneidad y recursos, para dar pleno cumplimiento al objeto de la presente Selección por Concurso de Méritos, bajo las condiciones establecidas en el presente pliego de condiciones, en caso de serle adjudicado el contrato.

III. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento cuyos términos no estén definidos en el Decreto 1082 de 2015, deben ser entendidas con su significado natural y obvio. Los términos



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015.

IV. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE CONTRATACIÓN

El objeto a desarrollar: consiste en **“REALIZAR EL DISEÑO DE FILTROS MECÁNICOS PARA MEJORAR LA CALIDAD DEL CAUDAL QUE INGRESA AL EMBALSE GUACAS DEL PROYECTO SARA BRUT”**

Los trabajos se realizarán en el Municipio de Bolívar, Valle del Cauca, específicamente en la zona de entrega de los río Calmar y Platanares al embalse Guacas, veredas Guacas y El Indio.

El alcance de la consultoría es el diseño a nivel de ingeniería de detalle de filtros mecánicos transversales a los río Calmar y Platanares afluentes del embalse Guacas los cuales tiene por objeto mejorar la calidad del agua de estos afluentes (neutralización de pH, retención de materia orgánica en suspensión), lo cual incluye levantamiento topográfico con secciones sobre el cauce, evaluaciones de calidad de agua de los afluentes, geotécnicas, hidrológicas, hidráulicas y la ingeniería de detalle de las obras proyectadas que involucra los respectivos planos de construcción, Memorias de diseño, incluyendo diseño hidráulico, estructural, especificaciones técnicas, presupuesto de las obras, programación de la construcción y manual de operación y mantenimiento.

Clasificación UNSPSC. El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica a continuación:

CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
83101500	Servicios públicos y servicios relacionados con el sector publico	Servicios públicos	Servicios de acueducto y alcantarillado
80101600	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de Asesoría de Gestión	Gerencia de proyectos
77101700	Servicios medioambientales	Gestión medioambiental	Servicios de asesoría ambiental
81101500	Servicios basado en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería civil

B. Valor Estimado del Contrato. El valor total estimado del presente concurso de méritos abierto es de CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$50.000.000) incluido IVA. Este valor se encuentra amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal 1958 de 2016.

Disponibilidad Presupuestal y Presupuesto Oficial. Las obligaciones que se contraigan en desarrollo de este proceso de Concurso de Méritos se atenderán con los recursos asignados para tal efecto del presupuesto de la Corporación para la vigencia 2016 según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1958 del 8 de septiembre de 2016, el cual se afectará de acuerdo con el valor de la contratación adjudicada.

D. Forma de pago:

La CVC pagará al contratista el valor por el cual le fue adjudicado el Contrato, previa revisión y aprobación de los productos por parte de la CVC. Los PRODUCTOS TERMINADOS sujetos a pago mediante certificación de CVC y el supervisor, son los indicados en el Programa de Trabajo, así:

- 1) 30% del valor del contrato, a la entrega del Informe inicial, entrega del plan de trabajo y cronograma detallado.
- 2) 40% del valor del contrato, a la entrega del informe de los estudios de campo.
- 3) 30% del valor del contrato a la entrega del informe de Diseños finales.

La supervisión que designe la CVC sólo autorizará los pagos, siempre y cuando el Contratista cumpla previamente con los compromisos y las obligaciones exigidas. Los pagos en mención se efectuarán previa presentación y tramitación de las correspondientes facturas de venta o documento equivalente según las disposiciones de la DIAN, las cuales deben tener la aprobación respectiva y hayan sido radicadas en el Grupo de Presupuesto de la CVC.

Todos los pagos serán realizados por la CVC al contratista y estarán afectados por las deducciones establecidas por la ley para este tipo de contrataciones.

Las facturas deben ser presentadas en original y copia. En ellas el contratista debe indicar el número del contrato.

El proponente, al preparar su oferta, debe tener en cuenta que todo pago que efectúe la CVC será afectado por las retenciones y deducciones que establece la ley, para lo cual, en la etapa de selección se deben realizar todas las consultas y averiguaciones del caso.

De conformidad con lo señalado en el párrafo 2º del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la Ley 828 de 2003, será obligación del contratista el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de Seguridad social integral.

E. Plazo de ejecución del contrato. El plazo de ejecución se cuenta a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2016

F. Lugar de ejecución del contrato. Los trabajos se realizarán en el municipio de Bolívar - Valle del Cauca, específicamente en la zona de entrega de los ríos Calamar y Platanares al embalse Guacas, veredas Guacas y El Indio.

I. FASE DE PREPARACION

A. Cronograma del proceso de Concurso de Méritos.

PASO	ACTIVIDAD	Desde	Hasta	Observaciones
1	Publicación del aviso de convocatoria pública, análisis del sector, análisis del riesgo, estudio previo, diseños, proyecto de pliego de condiciones y demás documentos previos www.contratos.gov.co	21 de septiembre de 2016		Art. 8 Ley 1150 de 2007, Art. 2.2.1.1.1.6.1., 2.2.1.1.1.6.3., 2.2.1.1.1.7.1., 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.1.2.1.2. y 2.2.1.1.2.1.4. Decreto 1082 de 2015
2	Recepción de observaciones y comentarios al proyecto pliego de condiciones. direcciongestion@cvc.gov.co	22 de septiembre de 2016	28 de septiembre de 2016 hasta las 5:30:00pm	Art. 2.2.1.1.2.1.4. Decreto 1082 de 2015
3	Análisis de las observaciones y comentarios presentadas al proyecto de pliego de condiciones	22 de septiembre de 2016	29 de septiembre de 2016	Art. 8 Ley 1150 de 2007
4	Publicación de las respuestas a observaciones presentadas al proyecto pliego de condiciones www.contratos.gov.co	30 de septiembre de 2016		Art. 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015
5	Convocatoria a MIPYMES	30 septiembre de 2016	3 de octubre de 2016	Art. 2.2.1.2.4.2.2 Decreto 1082 de 2015
6	Acto administrativo de apertura del Concurso de Méritos. www.contratos.gov.co	4 de octubre de 2016		Art. 2.2.1.1.2.1.5. Decreto 1082 de 2015
7	Publicación de Pliego de Condiciones Definitivo www.contratos.gov.co	4 de octubre de 2016		Art. 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015
8	Plazo para presentar propuestas. Carrera. 57 No. 11 – 29, del Municipio de Cali – CAC, Hasta las 3:00:00 p.m.	4 de octubre de 2016	7 de octubre de 2016	Numeral 3 del Art. 59 Decreto 1082 de 2015
9	Acto de cierre, publicación en www.contratos.gov.co . Acto público en el Observatorio Ambiental de la CVC - Cali. 1er piso. 3:30:00 p.m.	7 de octubre de 2016		Art. 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015
10	verificación y evaluación de propuestas	10 de octubre de 2016	13 de octubre de 2016	numeral 2 del Art. 67, Decreto 1082 de 2015
11	Publicación del informe de verificación y evaluación de propuestas. http://www.colombiacompra.gov.co/secop	14 de octubre de 2016		numeral 2 del Art. 67 Decreto 1082 de 2015.
12	Recepción de observaciones al informe de verificación y evaluación, en la Carrera. 57 No. 11 – 29, del Municipio de Cali – CAC, o en direcciongestion@cvc.gov.co	14 de octubre de 2016	19 de octubre de 2016 hasta las 5:00:00 p.m.	Numeral 2 Art. 24 Ley 80 de 1993 y numeral 2 del Art. 67 Decreto 1082 de 2015, tres (3) días hábiles
13	Publicación respuestas a observaciones al Informe de Evaluación	20 de Octubre de 2015		



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

14	Reunión de revisión de coherencia y consistencia (Sobre N°2 - oferta económica) con el oferente calificado en el primer lugar de elegibilidad. Sala del observatorio Ambiental de la CVC	21 de Octubre de 2015.10:00am		Numeral 4 Art. 2.2.1.2.1.3.2. Decreto 1082 de 2015
15	Reunión de revisión de coherencia y consistencia (Sobre N°2 - oferta económica) con el oferente calificado en el segundo lugar de elegibilidad. Sala del observatorio Ambiental de la CVC (Cuando a ello haya lugar)	21 de Octubre de 2015. 2:00 pm		Numeral 4 Art. 2.2.1.2.1.3.2. Decreto 1082 de 2015
16	Resolución de adjudicación y publicación www.contratos.gov.co	24 de octubre de 2016.		Art. 9 Ley 1150 de 2007
17	Suscripción del contrato	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de publicación del acto de adjudicación.		Dentro de los cinco días siguientes a la adjudicación
18	Registro presupuestal, entrega de pólizas y aprobación de pólizas, designación de supervisor, firma Acta de inicio	Dentro de los 2 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato		
19	Pagos			De acuerdo con lo establecido en el pliego.

B. Publicación y consulta del aviso de convocatoria, estudio previo, proyecto de pliego de condiciones y observaciones al mismo

El aviso de convocatoria para el presente proceso se publicará en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, en el SECOP <http://www.colombiacompra.gov.co/secop>.

El estudio previo y el proyecto pliego condiciones pueden ser consultados en el SECOP, los posibles oferentes deberán examinar cuidadosamente el pliego de condiciones del presente proceso y todos los documentos que hacen parte del mismo e informarse de todas las circunstancias que puedan afectar en alguna forma: el objeto contractual, el valor o el plazo requerido para su cumplimiento.

Se suministra a los interesados información que les permita formular observaciones al contenido del proyecto de pliego de condiciones durante el término establecido en el cronograma del presente documento.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

C. Publicación y consulta del acto que dispone la apertura del proceso de selección y el pliego de condiciones definitivo. El acto administrativo que dispone la apertura del proceso de selección y el pliego de condiciones definitivo será publicado en el sistema electrónico para la contratación pública, conforme lo dispone el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el texto del Pliego de Condiciones Definitivo estará disponible para su consulta en el portal único de contratación estatal www.contratos.gov.co en la fecha establecida en el cronograma del presente proceso.

El Pliego de Condiciones comprende además del documento, las adendas y las respuestas suscritas por la CVC, remitidas por escrito o medio electrónico, en las oportunidades previstas en el cronograma.

F. Interpretación del pliego de condiciones y aclaraciones adicionales. Los proponentes u oferentes deberán examinar cuidadosamente todos los documentos de este proceso e informarse cabalmente de las condiciones técnicas, comerciales y contractuales, así como de todas las circunstancias que puedan afectar el trabajo, su costo y su tiempo de ejecución. El no hacerlo es de su exclusiva responsabilidad y entraña las consecuencias establecidas en el presente Pliego.

Es entendido que el Pliego de Condiciones, incluidos los anexos, las adendas y los demás actos administrativos que se produzcan dentro de este proceso, se complementan, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos, se tomará como señalado en todos y su interpretación deberá hacerse de manera integral.

Si el proponente u oferente tiene dudas, encuentra discrepancias, ambigüedades, contradicciones u omisiones en cualquiera de los documentos del Pliego de Condiciones, incluidos los anexos, las adendas y los demás actos administrativos que se produzcan dentro de este proceso o requiere realizar una consulta, deberá pedir las correspondientes aclaraciones por escrito. La CVC mediante adenda comunicará las aclaraciones, correcciones o adiciones a que haya lugar en los términos de ley.

El no recibir solicitudes de aclaración o consulta, por parte de los proponentes, dará a entender a la CVC, que el proponente u oferente considera las reglas establecidas en el presente pliego como objetivas, justas, claras y completas, permitiendo la confección de los ofrecimientos y asegurando la escogencia objetiva.

No se resolverán por parte de ningún funcionario de la CVC, consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal. Solo será tomada en cuenta en el presente proceso la información que la CVC suministre por escrito.

Las consultas y respuestas no suspenderán los términos para la presentación de las ofertas ni del proceso; sin embargo, si como resultado de las aclaraciones solicitadas fuese necesario modificar los plazos de la convocatoria pública o aclarar o modificar el Pliego, esto se hará mediante adendas.

G. Modificación al pliego de condiciones. La CVC, puede modificar el pliego de condiciones mediante adendas, las cuales debe publicar en los días hábiles, entre las 7:00 a.m y las 7:00 p.m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación.

La CVC, puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato, Art.2.2.1.1.2.2.1 Decreto 1082 de 2015, las modificaciones serán publicadas en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co.

H. Procedimiento para presentar propuestas u ofertas. Los proponentes deben presentar su oferta, a más tardar el día, la hora y el lugar señalados en el cronograma de la Selección de Concurso de Méritos Abierto, debidamente legajada y foliada, contenida en sobres debidamente cerrados. Si se presenta alguna discrepancia entre el original de la propuesta y las copias, prevalecerá el texto del ORIGINAL.

SOBRE No. 1 REQUISITOS HABILITANTES Y PROPUESTA TECNICA, debidamente separados por capítulos, con el fin de que cada capítulo contenga los documentos de la siguiente forma:

Capítulo 1: Documentos de capacidad Jurídica.

Capítulo 2: Documentos de Experiencia, capacidad Financiera.

Capítulo 3: Propuesta Técnica (Experiencia específica del Proponente y Experiencia específica del experto.

La carpeta del sobre N°1 deberá contener índice, incluyendo el contenido y números de página.

SOBRE No. 2: PROPUESTA ECONÓMICA: la Propuesta Económica en original, debe estar firmada por el Representante Legal del Proponente o por la persona facultada para ello mediante poder debidamente otorgado conforme con lo establecido en el Artículo 836 del Código de Comercio.

La oferta económica deberá incluir: 1) la remuneración del personal del consultor, incluyendo sueldos, cargas por concepto de seguridad social, viáticos etc., 2) Los gastos de desplazamiento etc., 3) Gastos generados para la adquisición de insumos para la realización de la labor, 4) Los gastos de administración, 5) Las utilidades del consultor, 6) Los gastos contingentes y demás que se consideren.

Estos sobres se entregaran debidamente marcados con el nombre del proponente, nombre y número del proceso de selección. En la propuesta económica el oferente deberá indicar claramente cuál es el precio propuesto.

Cualquier costo a cargo del proponente que sea omitido en la propuesta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no podrá ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico. El proponente debe indicar en el anexo correspondiente denominado PROPUESTA ECONÓMICA el valor del costo total de la propuesta en pesos colombianos, expresado en letras y en números, el IVA y todos los costos en los que vaya a incurrir durante el desarrollo del contrato.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Discriminación de costos de la propuesta económica: La propuesta económica deberá incluir todos los costos asociados con las tareas a contratar de acuerdo con los anexos 13 y 14, que comprenden, entre otros:

- La remuneración del personal del consultor, la cual podrá incluir, según el caso, sueldos, cargas por concepto de seguridad social, viáticos, etc.
- Gastos generados por la adquisición de herramientas o insumos necesarios para la realización de la labor.
- Gastos de administración como preparación de la propuesta, garantía de seriedad y gastos de legalización del contrato, gastos de impuestos con ocasión del contrato; personal administrativo, soporte logístico para la ejecución del contrato, costos por papelería, oficinas, equipos de oficina
- Utilidades del consultor.
- Gastos contingentes.
- Gastos por actividades profesionales

Los precios deberán ser desglosados por actividad y de ser necesario, por gastos en moneda nacional y extranjera. Las actividades y productos descritos en la propuesta técnica pero no costeadas en la propuesta económica, se consideran incluidas en los precios de las actividades o productos costeados tales como: preparación de la propuesta, garantía de seriedad y gastos de legalización del contrato; gastos de impuestos con ocasión del contrato; personal administrativo, soporte logístico para la ejecución del contrato, costos por papelería, oficinas, vallas, equipos de oficina.

Tiempos y costos del personal

Se detallarán los costos de personal. El proponente está en libertad de proponer la remuneración que considere pertinente para su equipo de trabajo.

NOTA: Las propuestas deberán ser firmadas con el nombre o nombres completos del proponente, cuando se trate de una o más personas naturales. Si se trata de una sociedad, debe ser firmada por el representante legal u otra persona autorizada para obrar en nombre de la misma. En ambos casos, se deberá colocar la antefirma correspondiente.

Las propuestas deberán ser entregadas por el interesado o su representante autorizado en el Centro Administrativo de Correspondencia CAC de la Corporación, situado en la Carrera 57 No. 11-29 y se dejará constancia por parte de dicha dependencia de la fecha y hora exactas de presentación de las mismas, indicando claramente y precisando el nombre o razón social del proponente y el de la persona que en nombre o por cuenta de éste, ha efectuado la presentación. Estas serán abiertas el día y hora fijados en el cronograma, en las instalaciones que la CVC designe para tal fin.

Aquellas ofertas que sean entregadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas no serán tenidas en cuenta en el proceso de selección y se devolverán sin abrir a través de comunicación remitida a la dirección comercial registrada por el interesado.

Los proponentes deberán foliar todas las hojas de las propuestas, inclusive las hojas guardas (en blanco) y salvo las carátulas, de forma que no quede ningún documento contentivo de las mismas sin foliar. La CVC no se hace responsable si los proponentes hacen caso omiso del presente requerimiento.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

La CVC no será responsable de la apertura prematura de una propuesta o por no abrirla, si esta no fuere dirigida correctamente o no fuese entregada oportunamente en la oficina correspondiente. Ofertas que estén mal dirigidas o sean entregadas en oficina diferente a la aquí establecida, no serán tenidas en cuenta en el proceso de selección y se devolverán sin abrir a través de comunicación remitida a la dirección comercial registrada por el interesado.

Se presentará el Sobre N°1 en Original y dos copias y el Sobre N°2 en Original.

No se aceptarán ofertas enviadas por correo, vía fax, correo electrónico o a través de medios diferentes al aquí establecido. Los rótulos de los sobres deberán contener por lo menos, la siguiente información:

Señores.
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC
Carrera 57 N° 11 – 29
Cali - Valle
CENTRO ADMINISTRATIVO DE CORRESPONDENCIA - CAC
DIRECCION TECNICA AMBIENTAL
Contiene: Sobre N° 1 (REQUISITOS HABILITANTES Y PROPUESTA TECNICA) ORIGINAL,
1ra y 2da COPIA”
Sobre N° 2 (PROPUESTA ECONOMICA) ORIGINAL

PROPUESTA Selección por Concurso de Méritos Abierto CVC No. 01 de 2016

OBJETO: “REALIZAR EL DISEÑO DE FILTROS MECÁNICOS PARA MEJORAR LA CALIDAD DEL CAUDAL QUE INGRESA AL EMBALSE GUACAS DEL PROYECTO SARA BRUT”

Proponente: Nombre o Razón Social
Dirección Comercial
Teléfono y Fax
Correo Electrónico
No abrir antes del

I. Inhabilidades por razón de la presentación de otras ofertas: Para efectos de establecer el oferente que debe ser inhabilitado cuando en un mismo proceso de contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y poder establecer la primera oferta en el tiempo, la CVC debe dejar constancia de la fecha y hora de recibo de las ofertas, indicando el nombre o razón social de los oferentes y sus representantes legales.

En caso de que un proponente u oferente incurra en las causales arriba señaladas, se entenderá como recibida aquella que haya sido presentada en primer lugar en el tiempo, las demás se rechazarán.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y la CVC, según el cual, dicha propuesta permanecerá disponible para estudio y evaluación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que éste retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad, sobreviniente.

Las propuestas deberán ser presentadas diligenciadas a máquina o computador acompañadas de la documentación requerida para la misma y demás información que los proponentes estimen necesaria para mayor claridad y objetividad.

J. Retiro o modificación de propuestas.

Retiro: Si un proponente desea retirar su propuesta, debe presentar una solicitud escrita en tal sentido, suscrita por una persona legalmente autorizada para ello y entregada en el CAC de la CVC Carrera 57 No. 11-29 de Cali antes de que venza el plazo para la presentación de propuestas, la propuesta le será devuelta sin abrir una vez venza el plazo para la presentación de ofertas, previa expedición de un recibo que deberá firmar la persona que suscribió la carta de presentación de la propuesta, o por una persona debidamente facultada para ello.

Modificación: Cualquier proponente u oferente podrá modificar, aclarar o complementar su oferta (si ésta ya ha sido entregada a la CVC), siempre y cuando el plazo para presentación de ofertas no haya vencido aún y la modificación, aclaración o complementación sea entregada en original y dos copias, las cuales deben ser presentadas en sobres cerrados y sellados independientes, los cuales deben contar con el mismo rótulo remisorio descrito, indicando en el mismo que “CONTIENE: Modificación No. ___ a la propuesta inicial (Original o Copias No. ___)”. Estos sobres serán entregados en la oficina establecida para la recepción de propuestas.

En los casos en que se presenten modificaciones, aclaraciones o complementaciones de propuestas de acuerdo con lo establecido en el presente título, prevalecerá todo lo consignado en los documentos contenidos en los últimos sobres entregados, sobre los presentados con fecha y/u hora anterior.

No le será permitido a ningún ofertante retirar, modificar o adicionar su propuesta después de que el plazo para la presentación de propuestas haya vencido.

K. Plazo de validez de la propuesta. El término de validez de la propuesta deberá ser mínimo de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la presente Concurso de Méritos, período dentro del cual los precios permanecerán firmes y fijos.

L. Confidencialidad de la propuesta. Los oferentes deberán indicar en su oferta, cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar las normas que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en el numeral 4 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la oferta es pública.

De la misma manera, la información relativa a los procedimientos adelantados por la Entidad relacionados con la evaluación y la adjudicación, no podrán ser reveladas a los proponentes, ni a terceros, hasta que la Entidad comunique el informe de evaluación a través del SECOP.

La Entidad no suministrará copia de las ofertas que se soliciten en el período de evaluación contenido en el cronograma hasta tanto se publique el informe de evaluación de las ofertas en el SECOP.

M. Número mínimo de proponentes. Será necesario que se presente una (1) propuesta que cumpla con todos los requisitos y sea favorable para la CVC, para que el presente proceso de Selección por Concurso de Méritos sea adjudicado, en los términos del artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

N. Una propuesta por proponente. Cada proponente deberá presentar solamente una (1) propuesta, ya sea por si solo o como integrante de un consorcio o unión temporal. El proponente no podrá ser parte de otra propuesta que se haya presentado en forma individual o conjunta, de manera simultánea, en un mismo grupo del presente proceso, so pena de rechazo.

O. Costo de preparación de la propuesta. A cargo del proponente están todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, la CVC en ningún caso, será responsable de los mismos.

P. Inhabilidades e incompatibilidades para contratar. Podrán participar en el presente proceso de Concurso de Méritos, las personas naturales o jurídicas que no se encuentren dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el artículo 8, Ley 80 de 1993, modificado por los artículos 1, 2 y 4 de la Ley 1474 de 2011, y habrá lugar a lo dispuesto en el artículo 9 de la precitada ley, sobre inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes, si fuere del caso. De igual manera se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1474 de 2011 y en la ejecución de los contratos, la CVC y el CONTRATISTA deberán observar lo dispuesto en los artículos 90 a 95 de la Ley 418 de 1997 y las normas que los modifiquen, adicionen o subroguen.

Q. Recepción de ofertas y acta de cierre del proceso

Recepción de ofertas: Dentro del término establecido en el cronograma, los proponentes u oferentes deben presentar sus propuestas atendiendo todos los requerimientos establecidos en el presente pliego.

El acta de cierre contendrá: El nombre del oferente, nombre del representante legal tratándose de persona jurídica, número de carpetas presentadas, número de folios en la carpeta original, nombre de aseguradora y número de la póliza, la cual se publicará en el portal único de contratación estatal, en cumplimiento a los principios de publicidad y transparencia. En el evento que la carpeta que contiene documentos originales se encuentre sin foliar, la entidad solicitará al proponente o su delegado efectuar la foliatura en presencia de los demás proponentes y consignará esta circunstancia en la respectiva acta, de no encontrarse presente el proponente se entiende que hay autorización de su parte para que sea foliada por cualquiera de los presentes en el acto de cierre. El acta de cierre será publicada en el portal único de contratación.

La CVC no será responsable de la eliminación de propuestas que sean abiertas prematuramente o que no sean abiertas en el acto de apertura.

II. REQUISITOS HABILITANTES



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

De conformidad con lo previsto en el Artículo 5° de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la Experiencia, Capacidad Jurídica, Capacidad Financiera y Capacidad organizacional de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Por lo anterior, los proponentes deberán presentar los documentos que a continuación se relacionan, con el propósito de que la propuesta sea hábil, sin perjuicio de que la falta de éstos pueda subsanarse de acuerdo a las reglas contenidas en el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

A. Requisitos de carácter jurídico.

a. Carta de presentación de la propuesta: debidamente firmada por el proponente o por el representante legal de la sociedad, consorcio o unión temporal o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso, lo anterior con base en el modelo de carta de presentación adjunto. Anexos No. 2 y 8 del presente pliego de condiciones.

b. Fotocopia de la cédula de ciudadanía: Del representante legal o del proponente o apoderado.

c. Poder. Cuando el proponente actúa mediante apoderado, debe presentar el poder especial debidamente autenticado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo, si es el caso.

d. Fotocopia de la libreta militar: Del representante legal o del proponente, tratándose de varones menores de 50 años.

e. Certificación sobre cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y pago de aportes parafiscales: Se elaborará a partir del modelo suministrado en el Anexo No. 5 del presente pliego de condiciones, cuando el proponente sea persona natural debe presentar bajo la gravedad de juramento una declaración donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas seguridad social integral, dicho documento debe certificar que a la fecha y hora de cierre del presente proceso de selección ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina en los últimos seis (6) meses.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento, el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando el proponente sea una persona jurídica, de conformidad con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003, a la fecha de presentación de la oferta, el oferente y cada uno de los integrantes del proponente plural, deberá presentar una certificación en original expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad de juramento (cuando no se requiera Revisor Fiscal), del pago de los aportes a los sistemas seguridad social integral, dicho documento debe certificar que a la fecha y hora de cierre del presente proceso de selección ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina en los últimos seis (6) meses.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de sus miembros deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) En caso de tratarse de un proponente o integrante de proponente plural, que sea persona natural nacional o extranjera residente en el país, deberá presentar certificación de que ha cumplido con el pago de los aportes, tanto para sí mismo, como para los empleados a su cargo.
- b) Cuando el proponente o el integrante del proponente sea una persona natural o jurídica extranjera no residente en el país, solamente estará obligado a certificar que ha cumplido con los pagos efectuados en el territorio nacional por concepto de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales.
- c) En los casos en que los proponentes personas jurídicas no tengan más de seis (6) meses de constituidas, deberán certificar que han efectuado los pagos desde la fecha de constitución.
- d) En caso de que alguno de los proponentes o integrante del proponente plural no tenga personal a cargo en el territorio nacional, y por lo tanto no tenga la obligación legal de efectuar el pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, deberá bajo la gravedad de juramento, manifestar esta circunstancia mediante certificación suscrita ya sea por la persona natural, o por el revisor fiscal o el representante legal de la sociedad, según el caso.
- e) En caso de que alguno de los proponentes o integrante del proponente plural, tenga un acuerdo de pago con las entidades responsables respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. Con este certificado deberá anexar copias del acuerdo de pago correspondiente y certificación de la respectiva entidad en donde conste que se encuentra a paz y salvo en el cumplimiento del acuerdo de pago.

f. Certificado del registro único tributario: De conformidad con los Decretos 2788, 3426, 4243 de 2004, el proponente deberá adjuntar el Registro Único Tributario a cargo de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

En caso de salir favorecido con la adjudicación del contrato, el proponente plural, consorcio o unión temporal deberá presentar el RUT a nombre del consorcio o unión temporal para elaborar el contrato.

g. Diligenciar pacto de transparencia y probidad: Anexo No. 4.

h. Garantía de seriedad del oferta: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá constituir una garantía de seriedad de la oferta, expedida por compañía de seguros legalmente autorizada y establecida en Colombia, a favor de la CVC, por un valor del **DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL DE LA CVC** para el presente proceso, con una vigencia **DE NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la fecha de entrega de propuestas, además deberá acompañarla con las condiciones generales de la póliza.

La garantía de seriedad de la oferta está destinada a afianzar el compromiso del proponente, de que en caso de adjudicársele el contrato, lo formalizará en los términos y plazos prescritos en el presente pliego de condiciones.

Cuando la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal, **la póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos** y no a nombre del consorcio.

Cuando la póliza de seguros no cuente con los requerimientos del pliego de condiciones, el oferente deberá remitir las modificaciones del caso, dentro del término perentorio que para el efecto se le señale, so pena del rechazo de la propuesta.

i. Certificado de Existencia y Representación Legal.

Nacionales y extranjeros con domicilio o sucursal en Colombia. Las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeros con domicilio o sucursal en Colombia deberán presentar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de propuestas del presente proceso de selección, donde conste que, de acuerdo con su objeto social o sus actividades mercantiles, cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos relacionados con el objeto de este proceso y acreditar que su duración abarca como mínimo un (1) año a partir de la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato que se suscriba. Para el caso de consorcios y uniones temporales cada miembro deberá presentar el certificado de existencia y representación legal.

En el evento en que del contenido de los documentos expedidos por la cámara de comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

Si del Certificado de existencia expedido por la cámara de comercio o de los estatutos de la sociedad se desprende que las facultades de representante legal están limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el oferente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal si a ello hubiere lugar, incluyendo el valor y objeto de esta selección.

El objeto social del interesado, persona jurídica o de cada uno de sus miembros en caso de consorcios o uniones temporales, debe estar relacionado con el objeto del presente proceso.

Extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia. Las personas naturales o jurídicas extranjeras que no tengan domicilio o sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante las normas de su país de origen. Los citados documentos deberán tener una fecha de expedición no mayor a SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO, anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de contratación. Los documentos que estén en una lengua extranjera, deben ser presentados en traducción simple al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera.

En todo caso, los documentos aportados por el proponente extranjero deberán acreditar la siguiente información:

- Que el objeto social principal o conexo del proponente incluye actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de contratación.
- Capacidad para participar en el proceso de selección, así como para celebrar y ejecutar el contrato.
- Que la vigencia de la sociedad no sea inferior a la duración estimada del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha de liquidación del mismo.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

- Que el representante legal de la sociedad tiene la suficiente capacidad legal para comprometer a la sociedad sin limitaciones de ninguna naturaleza o cuantía, en todos los aspectos requeridos en la etapa de selección, de adjudicación del contrato y en general, para actuar frente a cualquier obligación que se derive de la suscripción, legalización, ejecución y liquidación del mismo.
- Si el representante legal tuviere algún tipo de limitación estatutaria para presentar propuesta, suscribir el contrato y en general para efectuar cualquier acto derivado del proceso de selección y del contrato, deberá adjuntarse una autorización del órgano social competente de la sociedad para participar en el proceso de selección y efectuar cualquier acto derivado del proceso. Así mismo, debe contar con la autorización del órgano social que lo faculte para nombrar apoderado.
- Cuando no existiera en el país de origen del proponente una entidad que certifique la información arriba solicitada, la información se acreditará mediante un documento expedido por el representante legal o por el máximo órgano directivo del proponente en el que conste cada una de las circunstancias exigidas en el presente numeral y se declare que según las leyes de ese país, la información solicitada no puede aportarse en los términos referidos. Este documento debe presentarse ante la autoridad encargada de dar fe pública en el país de origen.

En caso de oferentes plurales conformados por personas jurídicas extranjeras, cada uno de sus integrantes debe cumplir con los requisitos antes exigidos.

Apoderado para extranjeros. Los oferentes o proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia artículo 477 del Código de Comercio.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia deben presentar poder de apoderado domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la oferta, suministrar la información solicitada, participar y comprometer a la sociedad en las diferentes instancias del proceso contractual, suscribir los documentos que se requieran, suscribir el contrato; así como para representarlas judicial o extrajudicialmente.

El proponente u oferente extranjero que resulte favorecido con la adjudicación en el proceso de selección debe establecer sucursal en Colombia, conforme a lo dispuesto en el art. 471 y s.s., del Código de Comercio.

Cuando un proponente u oferente actúa mediante apoderado, debe presentar el poder especial debidamente autenticado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo, si es el caso.

Extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia. Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligadas a estar inscritas en el RUP.

j. Documento de conformación del consorcio o unión temporal: se aceptarán propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales conformados por personas naturales y/o jurídicas, quienes obligatoriamente deben presentar el respectivo documento de conformación del mismo. El documento de conformación, la oferta y el eventual contrato se formularán de tal manera que comprometa a todos y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

De cualquier forma, en el documento de conformación debe constar como mínimo, lo siguiente:

- El objeto del consorcio o unión temporal que será el mismo del contrato.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

- El tiempo de duración del consorcio o unión temporal, que no será inferior al término del contrato más un (1) año.
- El nombre completo de los miembros que lo conforman, la clase de documento de identificación y su número, así como el de la persona que representará legalmente al consorcio o la unión temporal.
- La manifestación clara y expresa de la responsabilidad solidaria e ilimitada de los miembros del consorcio o unión temporal frente a la CVC, en la ejecución del contrato.
- Para el caso de uniones temporales, es necesario indicar los TERMINOS y la EXTENSION de la participación de cada uno de los miembros tanto en la propuesta como en la eventual ejecución del contrato. LOS CUALES NO PODRAN SER MODIFICADOS SIN EL CONSENTIMIENTO PREVIO DE LA CVC.

Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes, cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual.

En el presente pliego de condiciones se anexan los modelos básicos de los documentos de conformación de consorcios y uniones temporales y la carta de presentación de la propuesta respectivamente, Anexos No. 6 y 7.

Requisitos de Consorcios o Uniones Temporales:

- Es entendido en todo caso que los integrantes de un consorcio son solidaria y mancomunadamente responsables por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y/u omisiones que se presenten en el desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.
- Las uniones temporales responderán solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del contrato, y las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
- Cuando la autorización dada a los representantes legales para asociarse en consorcio o en unión temporal conste en los estatutos, bastará la presentación del RUP donde expresamente aparezca esa facultad. Cuando la autorización no conste en los estatutos de la sociedad y se demuestre mediante acta, este último documento debe ser expedido cumpliendo con los requisitos establecidos en el Artículo 189 del Código de Comercio.
- Ninguna de las partes podrá ceder su participación en el consorcio o unión temporal, ni a los demás participantes, ni a terceros sin la aprobación previa de la CVC.
- El consorcio o unión temporal no podrá ser revocado durante el término del contrato y un (1) año más.
- No se permitirá que un integrante de un consorcio o unión temporal forme parte de otro(s) consorcio(s) o unión(es) temporal(es) que participen en el proceso de selección, ni que formulen propuesta independiente. Si se presentase este caso, se dará prioridad a quién haya presentado su propuesta primero, por lo cual se desestimarán los demás oferentes.

B. Requisitos de carácter financiero.

DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Los proponentes deberán presentar el Certificado de Registro Único de Proponentes - RUP donde conste los valores del Activo Corriente, Pasivo Corriente, Activo Total, Pasivo Total, Utilidad y Patrimonio a diciembre 31 de 2015. Este será el único documento válido para la verificación de la capacidad financiera y organizacional del proponente.

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Con base en los documentos solicitados, se procederá a efectuar la ponderación del factor habilitador de la capacidad financiera según los indicadores que a continuación se describen, teniendo en cuenta que serán habilitados solo aquellos proponentes que cumplan con el nivel requerido en todos y cada uno de ellos:

1. Índice de Liquidez

Determina la capacidad del proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo y se calcula por la relación de Activo Corriente sobre Pasivo Corriente, así:

$$\text{Índice de Liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

Se tendrán en cuenta las propuestas que demuestren un índice igual o superior a 1,2 veces.

2. Índice de Endeudamiento

Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (Pasivo y Patrimonio) del proponente y se calcula por la relación del pasivo total sobre activo total, así:

$$\text{Índice de endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$$

Se tendrán en cuenta las propuestas que presenten un Índice de Endeudamiento igual o inferior al sesenta por ciento ($\leq 60\%$).

3. Razón Cobertura de Intereses

Indica la capacidad o limitación del proponente para cumplir con sus obligaciones financieras, y se calcula por la razón Utilidad Operacional sobre Gastos de Intereses:

$$\text{Cobertura de Intereses} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$$

Se tendrán en cuenta las propuestas que demuestren una Cobertura de Intereses mayor o igual a 1. (≥ 1).

En los casos en que el proponente no tenga obligaciones financieras y por tanto no registre Gastos de Intereses será habilitado en este Indicador, siempre y cuando su Utilidad operacional sea mayor a cero (0).

EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Serán habilitados solo aquellos proponentes que cumplan con el nivel requerido en los siguientes indicadores:

1. Rentabilidad del Patrimonio: Mide la capacidad de generación de utilidad operacional de cada peso invertido en el Patrimonio.

$$\text{Rentabilidad sobre Patrimonio} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$$

Se tendrán en cuenta las propuestas que demuestren un índice igual o superior a 0. (≥ 0).

2. Rentabilidad sobre Activos: Mide la capacidad de generación de utilidad operacional de cada peso invertido en el Activo:

$$\text{Rentabilidad sobre Activo} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$$

Se tendrán en cuenta las propuestas que demuestren un índice igual o superior a 0. (≥ 0).

PROPONENTES PLURALES: Para el caso de oferentes plurales, todos los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deben presentar la Documentación requerida (RUP) y tener en cuenta a efectos de acreditar el cumplimiento de los indicadores financieros y de capacidad organizacional el siguiente procedimiento:

Para el caso de propuestas presentadas por Consorcios se aplicará la fórmula de *Suma de los componentes de los indicadores* (fórmula 2. Manual de Colombia Compra Eficiente), y consiste en sumar las partidas que componen el numerador del indicador de todos los consorciados y dividirla por la sumatoria de las partidas que componen el denominador del mismo.

$$(iii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \right)}$$

nula de
Compra
ador del
matoria

del producto de cada componente del denominador del indicador por el porcentaje de participación de cada miembro de la UT.

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

En el caso particular de la Cobertura de Intereses cuando el resultado del indicador es INDETERMINADO para alguno de los miembros de un consorcio o unión temporal, el Indicador final del proponente se determinará a partir del cálculo que se obtenga de los indicadores de los demás miembros a los cuales sí se les pudo determinar, atendiendo para ello el mismo

procedimiento descrito anteriormente para el caso de proponentes plurales; y si solo se trata de uno, éste será el Indicador del Proponente.

Para los indicadores cuyo resultado corresponde a un valor absoluto (Ejemplo: Capital de Trabajo), se aplicará la sumatoria de los indicadores de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, para determinar el Indicador final del proponente.

PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA

Para el caso de empresas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia y que por tanto no están inscritas en el RUP, estas deberán presentar los Estados Financieros Básicos – Balance General y Estado de Resultados – a la fecha de corte anual mas reciente según el periodo fiscal vigente en sus respectivos países de origen o en sus estatutos sociales; suscritos por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Auditor del Proponente o por su Contador según sea el caso; expresados en su lengua original y en la moneda legal del país en el cual son emitidos; adicionalmente deberán presentarse traducidos al castellano y en pesos colombianos, para lo cual se deberá haber tenido en cuenta la tasa representativa del mercado TRM vigente a la fecha de expedición de los mismos, la cual es certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

En los casos en que una empresa extranjera no inscrita en el RUP por las razones antes expuestas, sea integrante de un Consorcio o Unión Temporal, se aplicará el mismo procedimiento definido para los PROPONENTES PLURALES descrito anteriormente para validar el cumplimiento de los Requisitos Habilitantes.

E. Comité evaluador de las propuestas. Una vez cerrado el presente proceso de selección, la CVC designará los miembros que conformarán el comité evaluador que verificará y calificará las propuestas.

Este comité podrá solicitar a los oferentes las aclaraciones y/o explicaciones que estime conveniente, o la presentación de documentos que conduzcan a ello, conforme a lo establecido en el presente pliego de condiciones, las que deberán ser respondidas por escrito, dentro del término fijado para tal fin, en ejercicio de esta facultad los oferentes no podrán complementar, modificar o mejorar su propuesta.

.F. Aclaraciones, precisiones y/o solicitud de documentos después del cierre del proceso. La CVC, dentro del plazo de evaluación de las propuestas señalado en el presente pliego de condiciones, solicitará por escrito o por el medio que considere más eficaz, a los proponentes que sea necesario hacerlo, que en el término perentorio que se fije en la respectiva comunicación, realice las aclaraciones, precisiones y/o alleguen los documentos que se les requieran, sin que por ello pueda el proponente adicionar o modificar las condiciones o características de su propuesta, como tampoco la CVC, solicitar variación alguna en los términos de la misma, o transgredir principios fundamentales que rigen la contratación estatal. Las ofertas de los proponentes que a la fecha de la evaluación económica no entreguen lo solicitado por la CVC para el cumplimiento de los requisitos exigidos en este pliego, no serán objeto de dicha evaluación.

Las respuestas de lo solicitado, deben suministrarse por escrito.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

G. Reglas de Subsanabilidad. De acuerdo a lo dispuesto por el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de ofertas, de conformidad con los criterios de evaluación establecidos en el Pliego, no dará lugar al rechazo de las ofertas efectuadas.

La CVC, durante el término de evaluación de las propuestas, solicitará a los proponentes, en caso de ser necesario, las aclaraciones, precisiones y/o allegar documentos que, a juicio del Comité Evaluador, puedan ser objeto de Subsanabilidad.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que al efecto les fije la CVC, las clarificaciones y/o documentos requeridos, so pena del rechazo de la propuesta.

De la misma manera, cuando la contestación implique la modificación de la oferta inicial, la CVC podrá rechazar la oferta.

En NINGUN CASO, será objeto de subsanación ni la presentación ni la modificación del contenido de los documentos que acrediten factores de escogencia y comparación de propuestas.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de Subsanabilidad, por lo que los mismos DEBEN ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta, bajo la premisa que el oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

NOTA: Los documentos exigidos en el presente pliego para acreditar los factores de desempate tampoco podrán ser subsanados, por lo que deberán ser presentados desde el momento de la presentación de la oferta.

III. PROCESO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La CVC, previo análisis comparativo de las ofertas que cumplan con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones seleccionará el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva, teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y lo señalado en el numeral 1° del artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015.

Las ofertas que de acuerdo con el resultado de verificación de requisitos habilitantes sean consideradas hábiles, se calificarán con fundamento en los siguientes criterios.

CRITERIOS DE CALIFICACION	CALIFICACION MAXIMA POR CRITERIO
CRITERIO DE CALIDAD	
Experiencia Específica del Proponente	400 puntos
Experiencia Específica de los Profesionales expertos	500 puntos



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Incentivo a la industria nacional	100 puntos
Total	1000 puntos

A. CALIFICACION DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (MÁXIMO 400 PUNTOS)

La acreditación de la Experiencia específica deberá hacerse con máximo DOS (2) certificaciones de contratos similares ejecutados y terminados a la fecha de cierre de la presente Selección por Concurso de Méritos, que indiquen que su objeto o alcance hace alusión a **Estudios y diseños de obras hidráulicas sobre cauces de ríos o quebradas**, dichas certificaciones deberán ser expedidas por la entidad contratante en las que conste la terminación y recibo del trabajo y deberá describir con claridad: el contratante, el contratista con su porcentaje de participación en el contrato ejecutado si fuese del caso, el objeto, el lugar, el plazo de ejecución y las fechas de iniciación y terminación; en caso de que en la certificación no se puedan verificar los requisitos exigidos, se aportará el acta de recibo a satisfacción.

En el evento que el contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia específica del proponente corresponda a ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCION, solo será válido para la evaluación el valor referente a ESTUDIOS Y DISEÑOS a la fecha de terminación de estos. El proponente tiene la obligación de presentar estos valores separados en la certificación, así como también, indicar la fecha de terminación y/o entrega de la etapa de ESTUDIO Y DISEÑO.

El proponente deberá diligenciar en el anexo 11, cada Contrato que quiera aportar al presente concurso de méritos. El anexo 11 deberá presentarse en CD en formato Excel editable bajo Windows.

Para ser considerado como contrato similar, su objeto o alcance deberá hacer alusión a **Estudios y diseños de obras hidráulicas sobre cauces de ríos o quebradas**.

Se asignará puntaje de acuerdo con el siguiente cuadro:

RANGO DE VALOR EJECUTADO EN EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE (Se verifica con certificaciones de Experiencia y Anexo 11 firmado)	PUNTAJE
Valor ejecutado mayor a 1.0 PO hasta 2.0 PO	200
Valor ejecutado mayor a 2.0 PO y hasta 3.0 PO	300
Valor ejecutado mayor a 3.0 PO	400
Puntaje Máximo Posible	400

PO: Presupuesto oficial en smmlv

Nota: En caso de que el proponente no cumpla con los requisitos establecidos en los criterios de calificación del Nivel de Experiencia Especifica del Proponente, se calificará con cero (0) puntos en el correspondiente factor.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

B. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL EXPERTO -PERSONAL PRINCIPAL (MÁXIMO 500 PUNTOS)

Para efectos de la evaluación, el proponente deberá presentar, junto con su oferta, la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos para el equipo de trabajo del personal, para lo cual se deberá diligenciar el Anexo 12 por cada contrato que se quiera aportar al Concurso de Méritos. El anexo 12 deberá presentarse además en CD en formato Excel editable bajo windows.

La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones exigidas para el equipo de trabajo requerido se sujetará a las siguientes reglas especiales:

Para la acreditación de la experiencia de cada uno de los integrantes del personal requerido deberán presentar la matrícula o tarjeta profesional vigente, certificado expedido por el COPNIA y certificaciones de los contratos recibidos a satisfacción; las certificaciones deben estar firmadas por el contratante del profesional y contener como mínimo la siguiente información para cada contrato o proyecto que se quiera aportar al presente Concurso de Méritos:

- Nombre del contratante del profesional
 - Nombre del contratista (profesional)
 - Nombre y cargo del profesional
 - Objeto del contrato
 - Valor del contrato
 - Actividades Desarrolladas
 - Fechas de inicio y terminación del contrato
 - % de dedicación laboral
 - Firma del personal competente
- a) Los estudios de educación superior, se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente.
- b) En el caso en que la certificación no indique el porcentaje de dedicación laboral, la entidad lo asumirá como del 100% (si no existe cruce de tiempos con otro contrato). Si la certificación no indica el porcentaje de dedicación laboral y existe cruce con otro contrato, la entidad asumirá el % de dedicación laboral sin exceder el 100%.
- c) En caso de que se presente(n) certificación(es) que contenga(n) más de un contrato, el proponente debe señalar claramente y relacionar en su propuesta (Anexo 12), cuál o cuáles de ellos aporta al proceso, para el profesional que conforme el equipo de trabajo, para lo cual solo se verificarán los contratos relacionados en dicho anexo.
- d) En el evento que el contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia del profesional que conforme el equipo de trabajo, corresponda a ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCION, solo será válido para la evaluación el tiempo y valor referente al contrato de ESTUDIO Y DISEÑO. El proponente tiene la obligación de presentar estos valores separados en la certificación, así como también, indicar la fecha de terminación y/o entrega de la etapa de ESTUDIO Y DISEÑO.

El factor de experiencia específica de los expertos tendrá una asignación máxima de 500 puntos y se evaluará de la siguiente manera:



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

CARGO	NIVEL EXPERIENCIA ESPECIFICA ING. DIRECTOR	PUNTAJE PARCIAL	PUNTAJE MAXIMO TOTAL
ING DIRECTOR	EXPERIENCIA ESPECIFICA		
	Ingeniero Civil con Especialización en área de hidráulica y experiencia reportada como Profesional en contratos que Incluyan en su objeto o alcance “Estudios y diseños de obras hidráulicas sobre cauces de ríos o quebradas” es igual o superior a Cinco (5) contratos (<i>Se verifica con, certificaciones de Experiencia específica, Anexo 3, Anexo 12</i>)	300	300
	Ingeniero Civil con Especialización en área de hidráulica y experiencia reportada como Profesional en contratos que Incluyan en su objeto o alcance “Estudios y diseños de obras hidráulicas sobre cauces de ríos o quebradas” entre 3 y 4 contratos((<i>Se verifica con, certificaciones de Experiencia específica, Anexo 3, Anexo 12</i>)	200	
	Ingeniero Civil con Especialización en área de hidráulica y experiencia reportada como Profesional en contratos que Incluyan en su objeto o alcance “Estudios y diseños de obras hidráulicas sobre cauces de ríos o quebradas” entre 1 y 2 contratos((<i>Se verifica con, certificaciones de Experiencia específica, Anexo 3, Anexo 12</i>)	100	
Puntaje Máximo Posible			300

CARGO	NIVEL EXPERIENCIA ESPECIFICA ING. ESTRUCTURAL	PUNTAJE PARCIAL	PUNTAJE MAXIMO TOTAL
ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	EXPERIENCIA ESPECIFICA		
	Ingeniero Civil con Título de Especialista en estructuras y experiencia reportada como Profesional en contratos que Incluyan en su objeto o alcance “diseños de obras hidráulicas sobre cauces de ríos o quebradas” igual o superior a Cinco (5) contratos (<i>Se verifica con, certificaciones de Experiencia específica, Anexo 3, Anexo 12</i>)	200	200
	Ingeniero Civil con Título de Especialista en estructuras y experiencia reportada como Profesional en contratos que Incluyan en su objeto o alcance “diseños de obras hidráulicas sobre cauces de ríos o quebradas” entre 3 y 4 contratos((<i>Se verifica con, certificaciones de Experiencia específica, Anexo 3, Anexo 12</i>)	150	



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

	Ingeniero Civil con Título de Especialista en estructuras y experiencia reportada como Profesional en contratos que Incluyan en su objeto o alcance “ diseños de obras hidráulicas sobre cauces de ríos o quebradas ” entre 1 y 2 contratos(<i>Se verifica con, certificaciones de Experiencia específica, Anexo 3, Anexo 12</i>)	100	
Puntaje Máximo Posible			200

Deberá presentar la hoja de vida de un Ingeniero Sanitario con mínimo 8 años de experiencia general y dos años de experiencia específica en “**Estudios y diseños de obras hidráulicas sobre cauces de ríos o quebradas**”

En caso de que el personal ofrecido no cumpla con los requisitos establecidos en uno de los criterios de calificación del Nivel de Estudios o Experiencia específica, se calificará con cero (0) puntos en el correspondiente factor.

Para el caso de proponentes Extranjeros que hayan certificado la incorporación de Personal 100% colombiano y el personal ofertado no tenga tal nacionalidad, se calificará con cero (0) puntos en el correspondiente factor.

Convalidación de títulos. En ejercicio de lo señalado en el Artículo 26 de la Constitución Política de Colombia, los proponentes que presenten dentro de su equipo de trabajo personas que hayan cursado carreras profesionales, deberán presentar los títulos debidamente convalidados de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5547 de 2005.

CARTA DE INTENCIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO PROPUESTO:

El proponente debe presentar carta de intención por cada uno de los integrantes del equipo de trabajo, para cada grupo del presente concurso de méritos, mediante la cual se comprometen a trabajar para dar cumplimiento al objeto del proceso de selección en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, y certificar que no han participado ni hacen parte de otra propuesta para la presente convocatoria, de acuerdo con el (ANEXO 3).

C. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL:

De conformidad con la Ley 816 de 2003 “*Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública*”, las entidades Públicas deberán, en procesos de selección, adoptar criterios objetivos que permitan apoyar a la industria nacional, asignando dentro de los criterios de calificación los respectivos puntajes para estimular la industria colombiana cuando los proponentes oferten bienes o servicios nacionales.

El párrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto 019 de 2012, establece que se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales, lo anterior, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, que establece los incentivos en la contratación pública para los bienes, servicios y

oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional.

A los oferentes colombianos o Extranjeros domiciliados en Colombia, se les verificará la condición de Nacional a través del Certificado de existencia y representación legal o Cédula de ciudadanía.

A los oferentes provenientes de Estados con los cuales Colombia haya negociado Acuerdo comercial y no se encuentren domiciliados en Colombia, se les verificará la condición de Nacional a través del Certificado de existencia y representación legal del País de origen o Documento de identificación correspondiente.

A los oferentes provenientes de países miembros de la Comunidad Andina y no se encuentren domiciliados en Colombia, se les verificará la condición de Nacional a través del Certificado de existencia y representación legal del País de origen o Documento de identificación correspondiente.

A los oferentes provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado, se verificará la condición de Nacional a través del certificado del Ministerio de relaciones Exteriores.

Para la asignación del puntaje correspondiente para el proponente con participación Extranjera, este deberá demostrar su contribución a la industria nacional, aportando en su propuesta una comunicación escrita firmada por el Representante Legal, donde certifique que realizará la incorporación de componente 100% colombiano de servicios profesionales, técnicos y operativos. Para lo anterior deberá diligenciarse el anexo 15.

Se evaluará este factor sobre un total de cien (100) puntos de la siguiente manera:

Criterio	Puntaje máximo
Las ofertas de bienes y servicios nacionales	100 puntos
Las ofertas de bienes y servicios extranjeros que incorporen componente 100% colombiano de servicios profesionales, técnicos y operativos*	50 puntos

* La incorporación consistirá en contratar y mantener durante toda la ejecución del Contrato el componente 100% colombiano de servicios profesionales, técnicos y operativos.

La CVC concederá trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La vigencia de los certificados será de dos años contados a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado. Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de bienes y Servicios nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado.

D. Disponibilidad del informe de evaluación

Una vez terminada la etapa de verificación y calificación de las propuestas y formulado el correspondiente informe, dicho documento de conformidad con lo establecido en el cronograma, será publicado en el SECOP www.contratos.gov.co por un término de tres (03) días hábiles, con el objeto de que los proponentes formulen las observaciones que consideren pertinentes. Así mismo el respectivo informe de verificación y calificación permanecerá por el término descrito anteriormente, en la Secretaría General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, ubicada en el cuarto piso de su edificio principal, localizado en la Carrera 56 # 11-36, de la ciudad de Santiago de Cali, por un término de tres (03) días hábiles. Durante este periodo, ningún funcionario o contratista de la CVC, estará autorizado para atender consultas verbales hechas por los proponentes.

En ejercicio de la facultad de presentar observaciones escritas al informe de verificación y calificación, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas. Las observaciones formuladas por los oferentes al informe de verificación y evaluación, serán resueltas y publicadas en el SECOP.

En el evento en el cual la CVC no acoja la recomendación efectuada por el Comité Evaluador, debe justificar su decisión.

E. Revisión de coherencia y consistencia. La CVC revisará con el oferente calificado en el primer lugar de elegibilidad la coherencia y consistencia entre: (i) la necesidad identificada por la Entidad Estatal y el alcance de la oferta; (ii) la consultoría ofrecida y el precio ofrecido; y (iii) el precio ofrecido y la disponibilidad presupuestal del respectivo Proceso de Contratación. Si la CVC y el oferente llegan a un acuerdo sobre el alcance y el valor del contrato, se dejará constancia del mismo y se firmará el contrato.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Si la CVC y el oferente calificado en el primer lugar de elegibilidad no llegan a un acuerdo dejarán constancia de ello y la entidad estatal citará y revisará con el oferente calificado en el segundo lugar de elegibilidad los aspectos a los que se refiere el numeral anterior. Si la CVC y el oferente llegan a un acuerdo dejarán constancia del mismo y firmarán el contrato.

Si la CVC y el oferente calificado en el segundo lugar de elegibilidad no llegan a un acuerdo, se declarará desierto el proceso de contratación.

F. Factores de desempate. Con fundamento en lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto Ley 1082 de 2015, con el fin de dirimir un empate, cuando respecto del puntaje total se llegue a presentar esta situación en la puntuación de dos o más ofertas de manera que una y otra queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

1. Se seleccionará la oferta que hubiere obtenido el mayor puntaje en la Experiencia Específica del proponente.
2. De entre los que persista el empate de acuerdo con el numeral anterior, se seleccionará la oferta que hubiere obtenido el mayor puntaje en la Experiencia específica y nivel de Estudios del Equipo de Trabajo.
3. De entre los que persista el empate de acuerdo con el numeral anterior, se seleccionará la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
4. De entre los que persista el empate de acuerdo con el numeral anterior, se preferirá la oferta presentada por una Mipyme nacional.
5. De entre los que persista el empate de acuerdo con el numeral anterior, se preferirá la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
6. De entre los que persista el empate de acuerdo con el numeral anterior, se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
7. De entre los que persista el empate de acuerdo con el numeral anterior, se dirimirá entre los proponentes que estuvieron en igualdad de condiciones, mediante sorteo de balota que se efectúe en el momento de la reunión de revisión de coherencia y consistencia de la propuesta económica. Para tal efecto, el orden para sacar la balota será el correspondiente al orden de radicación de las propuestas. La propuesta a ubicar en primer lugar será la marcada con la palabra "ORDEN 1"; el segundo lugar será para la balota marcada con la palabra "ORDEN 2" y así sucesivamente.

Nota: Acreditaciones de la calidad de Mipyme. La calidad de Mipyme se verificará con el RUP, que se encuentre en firme antes del cierre por ser factor de ponderación, en caso de que en el RUP



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

no se pueda verificar la condición de Mipyme, el proponente deberá adjuntar los siguientes documentos con su propuesta:

Certificación expedida por contador o revisor fiscal, según sea el caso, en la que se señale la condición de Mipyme.

Nota: La acreditación del personal con limitaciones debe presentarse con la propuesta por ser factor de ponderación (para desempatar).

Nota: Factores de desempate respetando los acuerdos comerciales: Si en la evaluación de las ofertas es aplicable un Acuerdo Comercial, no se aplicara los factores de desempate previstos en los numerales 4 y 5 de los criterios de desempate.

G. Acreditación de personal con limitaciones (Ley 361 de 1997)

De conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la ley 361 de 1997 los particulares empleadores que vinculen laboralmente personas con limitación, serán preferidos en igualdad de condiciones en los procesos de selección, adjudicación y celebración de contratos, sean estos públicos o privados si estos tienen en sus nóminas por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la ley, dicho personal deberá haber sido contratado por lo menos con anterioridad a un año al cierre del presente proceso de selección.

Para lo cual deberán acreditar esta situación presentando los siguientes documentos:

Certificación vigente expedida por la Oficina de Trabajo de la respectiva zona, donde se pueda constatar tal situación.

Copia de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) correspondiente al personal en condiciones de discapacidad, del mes inmediatamente anterior al del cierre de este proceso de selección.

Anexo 16 diligenciado, el cual debe estar suscrito por el Representante Legal del Proponente y por el representante Legal del miembro que aporta la información.

H. Declaratoria de desierto del proceso de selección. La declaratoria de desierto del proceso de selección únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo, en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión (numeral 18, Artículo 25, Ley 80 de 1993).

I. Causas de rechazo de las propuestas. En el presente título se relacionan las causales para desestimar una propuesta, haciendo claridad que cuando se hace referencia a proponente u oferente, se entenderá que dicha denominación incluye a los miembros de un consorcio o unión temporal.

- a) Cuando el proponente incurra en una de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas por la Constitución Política y/o las leyes, incluidas las señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

- b) Cuando el proponente o la propuesta no cumplan con los requisitos mínimos exigidos.
- c) Cuando la oferta se presente extemporáneamente o no se presente en el lugar establecido en estos pliegos de condiciones.
- d) Cuando un miembro del personal principal ofrecido haga parte de otra propuesta para el presente concurso de méritos. En caso de presentarse esta situación, se entenderá como aceptada aquella que haya sido presentada en primer lugar en el tiempo, las demás se rechazarán.
- e) Cuando se compruebe que la dedicación laboral de uno de los miembros del personal principal ofrecido puede llegar a superar el 100% con la adjudicación al Proponente correspondiente.
- f) Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial establecido.
- g) Cuando no se incluya la oferta económica, o esta no esté suscrita debidamente por el proponente (en caso de ser persona natural) o por el representante legal del proponente (persona jurídica) o por el representante común (proponente plural).
- h) Cuando formule una oferta en la que se fijen condiciones económicas y de contrataciones artificiales debidamente evidenciadas una vez surtido el debido proceso correspondiente artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
- i) Cuando el proponente no presente los documentos, no subsane sus omisiones o no entregue las aclaraciones que le solicite expresamente el verificador o cuando las respuestas y/o soluciones a los anteriores requerimientos no satisfagan las condiciones exigidas en el presente pliego de condiciones.
- j) Cuando en la propuesta se detecte que los anexos del presente pliego han sido modificados y al solicitarse que sean subsanados, no los presentan en los términos solicitados y en el tiempo concedido por el verificador.
- k) Cuando se presente la propuesta en forma condicionada al cumplimiento de cualquier circunstancia o modalidad no prevista en el pliego de condiciones.
- l) Cuando se tenga evidencia concreta de que el oferente está o ha ejecutado cualquier acción tendiente a influir o presionar a las personas encargadas de verificar y calificar las propuestas.
- m) Cuando el oferente esté incurso en los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015, se dará prioridad a quién haya presentado su propuesta primero, por lo cual deberán desestimarse los demás oferentes incursos en las causales relacionadas que se hayan presentado con posterioridad.
- n) Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural o sus representantes legales, o el representante común del proponente plural, registren antecedentes como



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

responsables fiscales, disciplinarios o penales, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, o en general que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural o sus representantes legales, o el representante común del proponente plural, estén incurso en cualquiera de las causales de incapacidad, inhabilidad o incompatibilidad, que le impida contratar con La CVC, de conformidad con la Constitución y la ley.

- o)** Cuando la oferta presente deficiencias e inexactitudes que no puedan ser aclaradas y que impidan compararla o se presente la oferta en forma parcial.
- p)** Cuando de acuerdo con el dictamen del Revisor Fiscal el Proponente o alguno de sus miembros, se encuentre en causal de liquidación judicial obligatoria.
- q)** Cuando el Contador y/o el Revisor Fiscal haya(n) sido sancionado(s) por la Junta Central de Contadores en el período en el que prepararon y/o auditaron los estados financieros presentados dentro de la oferta.
- r)** Cuando los proponentes o sus equipos de trabajo hayan participado en la elaboración de estudios o asesoren a la Entidad en asuntos que tengan directa relación con el objeto de la contratación respectiva.
- s)** Presentación de varias ofertas por un mismo oferente para el presente concurso de méritos, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
- t)** Omisión de la documentación exigida en el Pliego de Condiciones, requerida para la evaluación objetiva de las propuestas.
- u)** Dar información o aportar documentación requerida de manera inexacta o engañosa, la CVC dará traslado a la autoridad respectiva.
- v)** Que el proponente se encuentre en estado de quiebra o cesación de pagos.
- w)** Presentación extemporánea de la oferta.
- x)** Que el proponente se encuentre reportado en el boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, en el SIRI de la Procuraduría General de la Nación y en la Policía Nacional.
- y)** Las demás establecidas en el presente Pliegos de Condiciones y las contempladas por la Constitución y las Leyes Colombianas.

IV. DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PAGO DEL CONTRATO

A. Perfeccionamiento del contrato. El adjudicatario del proceso de selección debe firmar el contrato en el término señalado en el cronograma, en caso de no hacerlo, la CVC hará efectivo el valor de la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por dicho valor. En este evento, la CVC, mediante resolución motivada podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar siempre y cuando su propuesta sea legalmente favorable para la corporación conforme al pliego de condiciones.

B. Gastos del contratista. Serán de cuenta del Contratista todos los gastos, derechos e impuestos que se causen con ocasión del perfeccionamiento y ejecución del contrato, además de lo estipulado en el Pliego de Condiciones, especialmente en la oferta técnica y económica.

C. Impuestos. El Contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley Colombiana.

D. Garantía para la ejecución del contrato. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, el Contratista se obliga a constituir en favor de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, los siguientes amparos:

- **Amparo de Cumplimiento**

Constituida por un monto equivalente al VEINTE (20%) POR CIENTO del valor total del contrato y con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato más seis (06) meses, contados a partir de la fecha de expedición de la Póliza.

- **Pago de salarios y prestaciones sociales**

Constituida por un monto equivalente al DIEZ (10%) POR CIENTO del valor total del contrato y con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato más tres (3) años, contados a partir de la fecha de expedición de la Póliza.

- **Calidad del Servicio**

Constituida por un monto equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato y con una vigencia de un (1) año, a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo a entera satisfacción de los trabajos, requisito indispensable para que se efectúe el último pago.

El Contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros.

- **Responsabilidad Civil Extracontractual**

El valor asegurado no debe ser inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato.

El Contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

E. Sucursal o agencia en Colombia. La persona jurídica extranjera sin domicilio o sucursal adjudicataria del contrato deberá establecer sucursal o agencia en Colombia.

F. Duración del contrato. La duración será de dos (2) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato.

G. Documentos del contrato. Forman parte del contrato como anexos al mismo los siguientes documentos:

A.- El Análisis del Sector Económico, el Estudio Previo, el Pliego de Condiciones y las condiciones técnicas.

B.- La propuesta presentada por el contratista.

C.- Las modificaciones al Pliego de Condiciones que se hagan mediante adendas antes del cierre del proceso de selección.

D.- Las modificaciones o cambios que se convengan por escrito entre las partes durante la ejecución del Contrato.

E.- Las actas que se suscriban entre el contratista y el supervisor.

H. Multas. El CONTRATISTA se hará acreedor al pago de multas conminatorias para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, hasta por una cuantía equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día de mora o retraso injustificado en la ejecución de las actividades pactadas, previo informe escrito presentado por el Interventor o supervisor del Contrato y una vez surtido el debido proceso conforme al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En firme el acto administrativo que decreta la imposición de la multa, el valor de esta se deducirá de las cuentas que se le adeuden al contratista, sin perjuicio de hacer efectivas las garantías.

I. Cláusula penal pecuniaria. En caso de incumplimiento por parte del Contratista, de cualquiera de sus obligaciones legales o contractuales, LA CVC podrá exigir el pago a título de pena, en los términos del artículo 1592 del Código Civil, para imputar el valor de los perjuicios que pueda sufrir LA CVC en caso de incumplimiento, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato; para lo cual, el mismo, firmado por las partes, prestará mérito ejecutivo, renunciando EL CONTRATISTA a requerimientos de constitución en mora. La CVC podrá, previo informe escrito presentado por el Interventor o supervisor del Contrato, y una vez surtido el debido proceso conforme al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, declarar el incumplimiento del contrato y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria y las garantías cuando a ello haya lugar.

J. Supervisión del contrato. La Supervisión y control de ejecución del contrato, será ejercida por un funcionario de la Dirección Técnica o quien haga sus veces, conforme a lo dispuesto en el artículo 82 y s.s. de la Ley 1474 de 2011 y al Manual de Supervisión e Interventoría de la CVC.

K. Sujeción a la ley y a los tribunales colombianos. El contrato que celebre la CVC con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, estará sometido a la ley Colombiana y a la jurisdicción de los Tribunales Colombianos. Todas las disposiciones legales vigentes en materia contractual se entienden incorporadas al presente Pliego de Condiciones y a la ejecución del contrato.

L. Término para liquidar el contrato. A la terminación del contrato o al producirse una causa de terminación anticipada del mismo, se procederá a su liquidación, actuación que se llevará a cabo dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de terminación, de conformidad con lo establecido en el Art. 11 Ley 1150 de 2007.

M. Obligaciones posteriores a la liquidación del contrato. Vencidos los términos de las garantías, la Entidad Estatal debe dejar constancia del cierre del expediente del proceso de contratación. Artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015.

N. Prohibición de ceder el contrato. Los contratos estatales son intuito persona y en consecuencia el Contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la CVC, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión del contrato.

O. Oficina y personal del contratista. Quien resulte favorecido en la presente Contratación deberá establecer una oficina en la Ciudad de Cali y vincular a todo el personal solicitado en el Plan de cargas del Pliego de condiciones.

P. Registro de Libros Contables. El contratista extranjero sin domicilio en Colombia debe llevar un Registro de Libros Contables en los términos del art. 488 Código de Comercio.

V. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato. Además, el Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Frente a la contratación que pretende satisfacer la Corporación, se procede a evaluar los riesgos y la forma de mitigarlo, siguiendo el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01” expedido por Colombia Compra Eficiente.

DETERMINACION DEL CONTEXTO

El cuadro a continuación identifica las principales características del ambiente social, económico y político en el que la CVC se desempeña para cumplir con su misión de preservar el Medio Ambiente y en especial, la calidad del Agua del Río Cauca.

IDENTIFICACION DEL CONTEXTO	
El objeto del Proceso de Contratación.	“REALIZAR EL DISEÑO DE FILTROS MECÁNICOS PARA MEJORAR LA CALIDAD DEL CAUDAL QUE INGRESA AL EMBALSE GUACAS DEL PROYECTO SARA BRUT
Los partícipes del Proceso de Contratación.	i) CVC: Dirección Técnica, Coordinación Jurídica, ii) Proponentes iii) veedurías ciudadanas
La ciudadanía que se beneficia del Proceso de Contratación.	La población de los Municipios de Bolívar, Roldanillo, La Unión, Toro, Zarzal, La Victoria y Obando
La capacidad de la Entidad Estatal entendida como la disponibilidad de recursos y conocimientos para el proceso de Contratación.	CVC tiene la capacidad financiera y técnica para llevar a cabo la contratación de los Estudios y Diseños y además para realizar la Interventoría y supervisión
La suficiencia del presupuesto oficial del Proceso de Contratación.	El presupuesto oficial es suficiente para ejecutar exitosamente el contrato.
Las condiciones geográficas y de acceso del lugar en el cual se debe cumplir el objeto	Se tiene acceso por diversas vías que brindan alternativas válidas de llegada a su territorio.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

del Proceso de Contratación.	
El entorno socio ambiental.	El entorno socio ambiental de los municipios de Bolívar, Roldanillo, La Unión, Toro, Zarzal, La Victoria y Obando es estable.
Las condiciones políticas.	Las obras a diseñar están incluidas dentro del Plan de Acción de la Corporación
Los factores ambientales.	El resultado del contrato redundará en un ostensible Mejoramiento de los factores ambientales de la zona rural de los municipios que se abastecen del Embalse Guacas del proyecto Sara Brut.
El sector del objeto del Proceso de Contratación y su mercado.	El objeto de la contratación pertenece al sector Servicios, Actividades de Ingeniería y Arquitectura. Existe una amplia oferta de proveedores de este tipo de servicio, así como una importante demanda por parte de Entidades Estatales.
La normativa aplicable al objeto del Proceso de Contratación.	El proceso de contratación es un Concurso de Méritos según lo establecido en la Subsección 3 de la sección 1 del capítulo 2 del decreto N° 1082 de 2015
Experiencia propia y de otras Entidades Estatales en Procesos de Contratación del mismo tipo.	CVC ya ha ejecutado procesos de contratación en el marco de la ley 80 de 1993. Diferentes entidades del orden estatal han adelantado este tipo de procesos, principalmente las Gobernaciones, Alcaldías y Empresas prestadoras del Servicio de Acueducto y Alcantarillado.

MATRIZ DE RIESGOS

El Decreto 1082 de 2015, define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato. Además, el decreto 1082 de 2015, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Frente a la contratación que pretende satisfacer la Corporación, se procede a evaluar los riesgos y la forma de mitigarlo, siguiendo el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01” expedido por Colombia Compra Eficiente



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

No	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento: Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable por implementar tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Demoras en la Generación de imputaciones presupuestales	Imposibilidad de iniciar la contratación	2	2	4	Bajo	Contratante	Ordenar la generación de imputaciones a la oficina correspondiente	1	1	2	Bajo	NO	Contratante	Monitoreo por parte de la Dependencia en donde se origina la contratación	Diario
2	Específico	Externo	Selección	Operacional	No presentación de propuestas	Declaratoria de desierta y demoras en la obtención del resultado	2	2	4	Bajo	Contratante	Realizar modificaciones en Pliegos y hacer otra convocatoria	1	1	2	Bajo	No	Contratante	Verificación de la presentación de propuestas en el nuevo Acto de cierre	El día del Acto de cierre
3	General	Interno	Contratación	Operacional	Riesgo de que no se presenten las Garantías	Imposibilidad de ejecución del contrato.	1	5	6	Alto	Contratista	Ordenar iniciar las acciones correspondientes	1	1	2	Bajo	NO	Contratante	Monitoreo por parte de la Dependencia en donde se origina la contratación	Inmediato en cada proceso de contratación
4	General	Interno	Contratación	Operacional	Riesgo que no se realice el Registro Presupuestal	Imposibilidad de ejecución del contrato	1	5	6	Alto	Contratante	CVC. Ordenar el registro a la oficina correspondiente	1	1	2	Bajo	NO	Contratante	Monitoreo por parte de la Dependencia en donde se origina la contratación	Inmediato en cada proceso de contratación
5	Específico	Externo	Ejecución	Financiero	Solicitud de reajuste de precios por parte del contratista	Incremento del valor del contrato.	1	3	2	Bajo	Contratista	Ordenar iniciar las acciones correspondientes	1	1	2	Bajo	NO	Contratante	Monitoreo por parte del supervisor	Inmediato
6	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Pago de nuevos impuestos de orden Nacional	Incremento del valor del contrato.	1	4	5	Medio	Contratante	CVC. Tomar las medidas necesarias	1	1	2	Bajo	NO	Contratante	Monitoreo por parte de la Dirección Financiera	Inmediato. Cuando hayan nuevos impuestos
7	General	Interno	Ejecución	Operacional	Condiciones climáticas adversas	Retrasos en la ejecución del contrato	2	4	6	Alto	Contratista	Revisión de información meteorológica, previsión a través de medidas de protección	2	2	4	Bajo	NO	contratista	verificación permanente de información meteorológica y estadísticas en la zona del proyecto	Semanal
8	General	Interno	Ejecución	Operacional	Disponibilidad de equipo humano idóneo en el momento oportuno	Retrasos en la ejecución del contrato	2	4	6	Alto	Contratista	Control permanente del estado del proceso versus la programación establecida y la implementación de estrategias de gestión oportuna para resolver o reprogramar	1	2	3	Bajo	NO	CVC - Supervisor Contratista	verificación permanente de cronogramas y seguimiento al avance del trabajo	Semanal

PLAN DE CARGAS

El personal principal requerido, con su perfil mínimo y el porcentaje de la dedicación mínima, es el relacionado a continuación:

DESCRIPCIÓN DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

CARGO	TÍTULO	EXPERIENCIA GENERAL	DEDICACIÓN	T.P.	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	RESPONSABILIDAD
Ingeniero Director	Ingeniero Civil con Especialización en hidráulica	8 Años	1 Mes	Si	Con experiencia reportada como Profesional en contratos que Incluyan en su objeto o alcance ESTUDIOS	Responsable del sacar adelante el proyecto



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

					Y DISEÑOS DE ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS PARA MEJORAR LA CALIDAD DEL AGUA	
Ingeniero Civil	Ingeniero Civil con Especialización en estructuras	8	0.5 Mes	Si	Con experiencia reportada como Profesional en contratos que Incluyan en su objeto o alcance DISEÑOS DE ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS PARA MEJORAR LA CALIDAD DEL AGUA	Responsable del cálculo estructural de las estructuras diseñadas
Ingeniero Sanitario	Ingeniero Sanitario	8	0.75 Mes	Si	Con experiencia reportada como Profesional en contratos que Incluyan en su objeto o alcance DISEÑOS DE ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS PARA MEJORAR LA CALIDAD DEL AGUA	Dar apoyo a los ingenieros civiles en el diseño de estructuras y trabajo de campo
Auxiliar de oficina		1	030 Mes			Atención de oficina

Nota: El Ingeniero Director deberá estar presente en las reuniones y/o comités de seguimiento y en la toma de decisiones y cuando CVC lo requiera.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

VI. METODOLOGIA DE LA CONSULTORÍA

OBJETO: “REALIZAR EL DISEÑO DE FILTROS MECÁNICOS PARA MEJORAR LA CALIDAD DEL CAUDAL QUE INGRESA AL EMBALSE GUACAS DEL PROYECTO SARA BRUT”

Los oferentes deberán basarse en las presentes especificaciones técnicas para la formulación de su propuesta.

A. Generalidades

El proyecto SARA BRUT abastece de agua cruda a las plantas de tratamiento de los municipios de Bolívar, Roldanillo, La Unión, Toro, Zarzal, La Victoria y Obando desde el embalse Guacas localizado en la vereda Guacas, Corregimiento de Primavera del municipio de Bolívar a norte del Valle de Cauca. Este embalse se alimenta de los ríos Calmar y Platanares de la cuenca del río Pescador.

En la cuenca alta se presentan centros poblados y desarrollos productivos agrícolas y pecuarios. Por tanto hay vertimientos directos de aguas residuales domésticas y de sectores productivos a los ríos Calmar y Platanares, disminuyendo la calidad de las aguas que abastecen el embalse Guacas del Proyecto SARA BRUT.

El plan de manejo ambiental de la licencia otorgada por el Ministerio de Ambiente a la CVC determina la necesidad de construir veinte (20) filtros mecánicos en los cauces de estos ríos con el objeto de mejorar la calidad de sus aguas (estabilizar pH y retención de materia orgánica entre otros factores).

A continuación se definen las actividades y los alcances para cada una de ellas con el objeto de estudiar y diseñar las obras que referidas anteriormente:

A. Topografía:

Realizar el levantamiento topográfico del tramo final antes de las estaciones de medición de caudales de los ríos Calmar y Platanares amarrado al sistema de coordenadas MAGNA SIRGA OESTE y en elevación a GEOVALLE CVC a partir del amarre a alguna placa del IGAC sobre la cabecera municipal y llevando coordenadas al menos a dos placas o mojones de concreto colocadas cerca a los sitios definidos para la construcción de las obras. (sitios fijos en el tiempo)

El levantamiento debe detallar en planimetría el curso o cauce de las quebradas, corona de barranco y espejo de aguas. Igual delimitar la zona plana, de la zona de ladera.

Levantar curvas de nivel cada 50 centímetros a partir de secciones levantadas en detalle de los cauces y sus márgenes, tomadas perpendicularmente al mismo, abarcando todo el pequeño valle (terreno plano) de la quebrada y subiendo en altura por las laderas de las lomas al menos 2 metros de desnivel.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Las secciones se deberán tomar cada 25 metros en una longitud total de 2000 metros de largo comenzando en las estaciones de medición de caudales hacia aguas arriba.

B. Exploración geotécnica

El componente geotécnico del estudio incluye la realización de ensayos de campo y laboratorio entre los cuales se incluyen los siguientes:

- Perforaciones a percusión con recuperación de muestra y ejecución del ensayo de penetración estándar: 2 ensayos a profundidad mínima de 5,0 m, en la zona en la que se propone construir las fundaciones de las obras y toma de muestra para realización de mediciones: granulometría, límites, pesos volumétricos del material, clasificación, STP..
- Sondeos, con penetración, con medición de presiones de poros y velocidad de onda de corte.
- Recuperación de muestras inalteradas con tubo de pared delgada para la obtención de especímenes y la ejecución de pruebas de laboratorio.

C. Hidrología:

Realizar la hidrología para las dos fuentes hídricas, a partir de métodos lluvia escurrentía, en el mejor de los casos con el método del Soil Conservation Service.

El cálculo deber realizarse para diferentes periodos de retorno 1 en 2,33 años, 25, 30, 50 y 100 años

D. Hidráulica aplicada:

Con base en la topografía y la hidrología evaluar los niveles que alcanzan los cauces para el periodo de retorno definido para el diseño de las obras.

Con base en la definición del perfil hidráulico deberá mostrarse en planta, el espejo de agua que alcanza el cauce con la obra construida y definir la necesidad de construir obras adicionales para la protección de alguna estructura o predio ribereño.

E. Caracterización de las aguas

Es necesario realizar una caracterización de los cauces de estos ríos que permita definir las concentraciones y niveles de contaminación de las aguas. Igualmente acopiar información secundaria de los informes de calidad de agua realizados por la CVC en el embalse Guacas.

F. Diseño de obras.

Con base en los estudios realizados, considerados en los literales A a E, se hace necesario concebir las obras que permitan mejorar la calidad de sus aguas (estabilizar pH y retención de materia orgánica entre otros factores)

La obra necesariamente deberán ser estructuras transversales a los cauces que cumplan con el objeto de mejorar la calidad de las aguas y que pueda soportar el tránsito de crecientes para un periodo de retorno de 1:30 años.

En las condiciones anteriores se requiere del estudio, diseño y presupuesto de obra de veinte (20) filtros mecánicos transversales a los cauces de los ríos Calamar y Platanares, lo que implica estudio de suelos, estudio y diseño hidráulico y estructural para la estabilización de las obras.

G. Productos a entregar

- **Informe inicial**

Dentro de los 3 días hábiles siguientes a la legalización del contrato y con la firma del acta de inicio se debe presentar el plan de trabajo que incluye las actividades detalladas y el cronograma de trabajo a realizar.

- **Informe de estudios**

Se deben: entregar las carteras del levantamiento topográfico.

Los resultados de los estudios geotécnicos

Las memorias de cálculo de la hidrología e hidráulica aplicada

Las caracterizaciones de las aguas

- **Diseño finales de obras**

-Memorias de cálculo

Se deberá entregar las memorias de cálculo de la ingeniería de detalle incluyendo el cálculo estructural y de la socavación de las obras.

-Planos.

Se deberá presentar el diseño de las obras proyectadas en planos tamaño pliego.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Escala de diseño en planta 1:200. Incluir todos los detalles de las obras

-Cantidades de obra y presupuesto

Con base en el diseño realizado se debe presentar las cantidades de obra y presupuesto de la obra a realizar

- Se efectuará un análisis de precios unitarios y presupuesto por estructuras, con evaluación de costos directos, indirectos fijos y variables con el tiempo. Para el cálculo del costo directo se hará el cálculo de tarifas del equipo, costo de materiales, los cálculos de las tarifas de mano de obra, transportes, rendimientos.
- Se establecerán los costos indirectos fijos y costos indirectos variables con el cálculo del valor del A.I.U.
- Con las cantidades de obras se obtendrán los costos por estructuras.
- Se realizará la programación general de construcción de las obras y el cronograma detallado para su ejecución.

-Especificaciones técnicas

El consultor debe prepara las especificaciones técnicas para llevar a cabo la construcción de las obras

Los documentos deben ser enviados en medio impreso y digital. En medio impreso se entregará 2 copias.



VII. ANEXOS

ANEXO 1 – CARTA DE ENTREGA PROPUESTA ECONOMICA

ENTREGA EN SOBRE CERRADO Y SEPARADO

El suscrito _____ en nombre y representación de: _____, de acuerdo con las normas que se establecen en el pliego de condiciones y documentos del Concurso de Méritos CVC No. 01 de 2016, hago la siguiente propuesta para realizar los **“REALIZAR EL DISEÑO DE FILTROS MECÁNICOS PARA MEJORAR LA CALIDAD DEL CAUDAL QUE INGRESA AL EMBALSE GUACAS DEL PROYECTO SARA BRUT”**. Declaro así mismo:

Que el valor total de nuestra propuesta es por la suma de _____, incluidos los impuestos a que haya lugar.

Dicho valor obedece a los siguientes conceptos expuestos en los anexos 11 y 12:

FIRMA DEL PROPONENTE

ANEXO 2 - CARTA DE PRESENTACIÓN DEL PROPONENTE

Señores

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA C. V. C

Cali

De conformidad con su invitación pública para participar en la SELECCION POR CONCURSO DE MERITOS CVC No. 01 de 2016, el suscrito en representación de _____, por medio de la presente somete a su consideración, la propuesta para XXXXXXXXXXXX de acuerdo con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones del proceso de Selección Por Concurso de Méritos. En caso de que me sea adjudicado este contrato, me comprometo a hacer cumplir estrictamente los requisitos exigidos de acuerdo con las especificaciones del Pliego de Condiciones, dentro de las propuestas de los precios unitarios y totales propuestos en los anexos contenidos en el mismo y aceptados por la CVC.

El suscrito declara expresamente:

- a. Que ninguna persona o entidad distinta a las aquí nombradas tiene interés en esta propuesta ni en el contrato, que como consecuencia de ella llegue a celebrarse que, por consiguiente, solo comprometo a los firmantes.
- b. Que he estudiado los documentos de la SELECCION POR CONCURSO DE MERITOS, sus adendas e información sobre preguntas y respuestas (de ser del caso) y acepta todos los requisitos en ellos estipulados. Manifiesto que conozco y acepto la información que describe la propuesta metodológica y el plan de cargas de trabajo para la ejecución de la consultoría.
- c. Que he tomado en cuenta todas las circunstancias que inciden en la determinación de precios de la propuesta y que mis precios unitarios no variarán durante la ejecución del contrato, salvo en aquello expresamente autorizado en los pliegos de condiciones.
- d. Que en caso de que se le adjudique el contrato, me comprometo a formalizarlo con base en los documentos de la SELECCION POR CONCURSO DE MERITOS y otorgar las garantías que se establecen en el pliego de condiciones y en la minuta del contrato.
- e. Que he recibido la siguiente información (Formularios de preguntas o respuestas o adendas, de ser el caso) a los documentos de la SELECCION POR CONCURSO DE MERITOS:

INFORMACION SOBRE PREGUNTAS Y RESPUESTAS FECHA DE RECIBO

ADENDA N°

FECHA DE RECIBO

f. El suscrito declara bajo juramento que no se encuentra incurso en conflictos de interés de conformidad con lo previsto en la Ley ni en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades de que trata el Artículo 8, de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 (Para el caso de que el proponente sea una persona natural).

El suscrito representante legal de la sociedad proponente declara bajo juramento que ni él ni los demás representantes legales de la misma, ni sus socios se encuentran incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad a que se refiere el artículo 8º de la Ley 80 de 1993. (Para el caso de que el proponente sea una persona jurídica).

g. El suscrito establece como oficina a la cual se le puede dirigir toda la correspondencia, la siguiente:

h. El suscrito certifica bajo la gravedad del juramento que _____ (denominación de la persona natural, jurídica que presenta propuesta) no tiene de sanciones administrativas impuestas por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Dirección Regional del Trabajo.

i. Información sobre la persona o personas que firmará(n) el contrato en caso de adjudicación del mismo:

Nombre(s) completo(s), identificación y cargo(s)

j. Nombre completo de la persona natural o firma que licita:

FIRMA AUTORIZADA



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca
ANEXO 3 - CARTA DE INTENCIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO

NOMBRE	
CEDULA DE CIUDADANIA	
CARGO A DESEMPEÑAR	
TITULO UNIVERSITARIO	
N° MATRICULA PROFESIONAL	
ESTUDIOS DE POSTGRADO, MAESTRIA O DOCTORADO	
TELÉFONO DE CONTACTO MOVIL	
TELÉFONO DE CONTACTO FIJO	
DIRECCION DE CONTACTO	
NOMBRE DEL PROPONENTE	
Dentro del Concurso de méritos N° 01 de 2016 cuyo objeto es XXXXXXXXXXXXXXXX El (La) suscrito (a), identificado como se indica en este documento, hago constar que: <ul style="list-style-type: none">- He autorizado al proponente a presentar mi hoja de vida y mi información personal, para participar como integrante de su equipo de trabajo, en el caso en que le sea adjudicado el contrato.- Que no hago parte de otra propuesta para el presente Concurso de Méritos Abierto.- Que en caso de que el contrato le sea adjudicado al proponente, me comprometo a prestar mis servicios profesionales en el cargo o función como arriba se indica.- Que autorizo a la CVC a utilizar mi hoja de vida y mi información personal para consultar y verificar toda la información y documentos sobre mis condiciones personales, laborales y profesionales.	

FIRMA DEL PROFESIONAL PROPUESTO: _____

CC: _____

FECHA: _____



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ANEXO 4 - PACTO DE PROBIIDAD PARA GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA EN LA SELECCION POR CONCURSO DE MERITOS CVC No. 01 de 2016

El Suscrito a saber _____, domiciliado en _____ identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, quien obra en calidad de _____ que en adelante se denominará el proponente, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente PACTO DE INTEGRIDAD teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la CVC adelanta el proceso de SELECCION POR CONCURSO DE MERITOS CVC No 01 de 2016 cuyo objeto es XXXXXXXXX, según las condiciones Técnicas descritas en el Pliego de Condiciones.

SEGUNDO: Que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano y de la CVC para promover la cultura de la probidad y fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

TERCERO: Que siendo el interés del Proponente participar en el presente proceso de Selección, se encuentra dispuesto a suministrar la información y suscribir el presente documento, para lo cual:

Pacta y asume los siguientes compromisos:

- El PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
- El PROPONENTE no permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente, o un asesor o Proveedor o Contratista lo haga en su nombre.
- El PROPONENTE impartirá instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores y a cualquier otro representante suyo exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia en el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: No ofrecer o pagar sobornos y cualquier halago a los funcionarios de la CVC ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación de la propuesta, ni a ofrecer pagos ni halagos a los funcionarios de la CVC, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser elegida su propuesta.
- El PROPONENTE no efectuará acuerdos o realizará actos o conductas que tengan por objeto o como objeto la colusión en el presente proceso contractual.
- El PROPONENTE se compromete a verificar toda la información, que a través de terceros deba presentar a esta entidad para efectos del proceso contractual.
- El PROPONENTE asumirá la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad para efectos de esta contratación.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

- El PROPONENTE actuará bajo los principios de la ética, la moral, las buenas costumbres, la probidad, y en general bajo los principios de transparencia que rigen la contratación administrativa.
- El PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el pliego de condiciones si se verificare el incumplimiento de los compromisos de integridad.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en estos pliegos de condiciones, se firma el mismo, en la ciudad de Santiago de Cali a los ----- días del mes de ----- de 2016.

FIRMA DEL PROPONENTE

NOMBRE



ANEXO 5 - CERTIFICADO DE PAGO DE LOS APORTES EN SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Ciudad y fecha

Señores

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA CVC

Ciudad

ASUNTO: Carta de certificación de pago de aportes

Por medio de la presente me permito certificar que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la firma que represento o audito, se encuentra a paz y salvo por todo concepto de pago de los aportes de los empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes parafiscales y de contratación de aprendices al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de compensación Familiar.

Atentamente,

NOMBRE:

FIRMA:

CARGO:

Nota: Este documento deberá ser firmado por el Revisor Fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal.



**ANEXO 6- DOCUMENTO DE CONFORMACION DE CONSORCIO
Selección Por Concurso de Méritos CVC No. 01 de 2016**

Nombre del Consorcio:

Los suscritos,

Nombre	CC	Actuando en representación de:		%
		Nombre o Razón Social	CC o NIT	

Debidamente autorizados según consta en las Actas que adjuntamos (si de acuerdo con los estatutos de cada miembro se requiere), atentamente les manifestamos que de conformidad con el Artículo 7, Numeral 1o. de la Ley 80 de 1993, conjuntamente formulamos propuesta y suscribiremos el eventual contrato dentro del desarrollo del proceso Selección Por Concurso de Méritos CVC No. 01 de 2016, cuyo objeto es realizar los **XXXXXXXXXXXX** de acuerdo con las condiciones y especificaciones administrativas, financieras y técnicas contenidas en el Pliego de Condiciones.

En caso que nos sea adjudicado el Contrato, responderemos MANCOMUNADA Y SOLIDARIAMENTE por la celebración y ejecución del Contrato; y declaramos que las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que conforman el presente Consorcio.

Manifestamos que designamos como representante del Consorcio para todos los efectos legales a..... Identificado con la cédula de ciudadanía No. expedida en la ciudad de..... A pesar de lo anterior, aceptamos que el contrato sea formulado de tal manera que comprometa a todos los miembros del Consorcio.

Declaramos que la duración del Consorcio será de..... días calendario. (Mínimo el plazo de ejecución propuesto más un (1) años.

Atentamente,

(Cada representante legal firmará el presente documento)



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

**ANEXO 7 - DOCUMENTO PARA LA CONFORMACION DE UNION TEMPORAL
Selección Por Concurso de Méritos CVC No. 01 de2016**

Nombre de la Unión Temporal:

Los suscritos (NOMBRES DE LAS PERSONAS NATURALES O DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS JURÍDICAS DE LA UNIÓN TEMPORAL), obrando en nombre propio (personas naturales) o en nombre y representación de _____ (personas jurídicas), debidamente autorizadas según consta en las actas que adjuntamos (si de acuerdo con los estatutos se requiere), atentamente les manifestamos que de conformidad con el Artículo 7, Numeral 2o. de la Ley 80 de 1993, conjuntamente formulamos PROPUESTA para el (los) GRUPO(S) _____, en la modalidad de UNIÓN TEMPORAL para la Selección Por Concurso de Méritos CVC No 01 de 2016 cuyo objeto es XXXXXXXXXXXXXXXX

En caso que nos sea adjudicado el Contrato, respondemos solidariamente por el cumplimiento de la propuesta y la celebración y ejecución del contrato. Igualmente, manifestamos que designamos como representante de la Unión Temporal para todos los efectos legales a _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____. El porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros en el caso de la presente Unión Temporal es:

INTEGRANTE	PORCENTAJE (%) (PROPUESTA)	PORCENTAJE (%) (EJECUCIÓN)

Cada uno de los participantes, es decir _____ y _____, aportan los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución (Los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA- CVC), como se describe a continuación:

INTEGRANTE _____:

INTEGRANTE _____:

Declaramos que la duración de la Unión Temporal será de..... días calendario. (Mínimo el plazo de ejecución propuesto más un (1) año).

Atentamente,

FIRMAS (PERSONAS NATURALES O REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS JURÍDICAS), CON SUS CORRESPONDIENTES CEDULAS DE CIUDADANÍA.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ANEXO 8- MODELO DE CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Ciudad y Fecha

Señores:

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA CVC

DIRECCIÓN TÉCNICA AMBIENTAL

Santiago de Cali

Cordial saludo:

De conformidad con la invitación efectuada mediante el portal único de contratación para participar en el proceso de Selección Por Concurso de Méritos CVC No. 01 de 2016, el suscrito _____ identificado con la cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, actuando en representación de _____ (nombre del consorcio o unión temporal e indicación precisa de la modalidad), el cual se encuentra integrado por _____ (nombre completo y número de identificación o NIT de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal) por medio de la presente somete a su consideración y estudio, la propuesta para XXXXXXXXX, conforme con las características consignadas en el Anexo de la oferta, la cual está de acuerdo con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones.

El suscrito en representación del _____ (Consorcio o unión temporal) declara expresamente:

Que ninguna persona o entidad distinta a las aquí nombradas tiene interés en esta propuesta ni en el contrato, por consecuencia de ella compromete a los firmantes.

Que conoce el Pliego de Condiciones y acepta todos los requisitos y condiciones exigidos en ellos.

Que acepta la(s) condiciones de que trata(n) el formato (s) y Pliego de Condiciones

Que ha tomado en cuenta todas las circunstancias que inciden en la determinación del costo de la Propuesta

(Si las hubiere) Que acusa el recibo de las siguientes aclaraciones, modificaciones o complementaciones a los documentos que conforman el Pliego de condiciones:



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

El suscrito como Representante del Consorcio o Unión Temporal _____ declara que ni él, ni los demás Representantes Legales o Directivos de la misma, ni sus Socios se encuentran incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades de que trata el Artículo 8° de la ley 80 de 1993. Declara además que habrá lugar a lo dispuesto en el Artículo 9° de la precitada ley sobre inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes si fuera el caso.

Que me comprometo a suscribir el contrato y proceder a su legalización y perfeccionamiento dentro de los términos establecidos por la CVC, en caso de que se me adjudique. Igualmente a presentar oportunamente la factura de venta.

El suscrito declara bajo gravedad de juramento, que toda la información suministrada en la propuesta es verídica y que autorizo a la CVC para que compruebe por cualquier medio esa veracidad.

El suscrito informa que las comunicaciones relativas a esta contratación deben enviarse a la siguiente dirección:

Nombre o razón social del proponente:

Dirección:

Ciudad:

Apartado Aéreo:

Teléfonos:

Fax:

Correo electrónico:

Información sobre la persona o personas que firmarán el contrato en caso de adjudicación del mismo:

Nombre(s) completo(s):

Identificación:

Cargo:

Atentamente,

FIRMA AUTORIZADA



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ANEXO 9 EXPERIENCIA

NOMBRE DEL PROPONENTE:								
No ORDEN	No. CONSECUTIVO DEL CONTRATO EN EL RUP	MIEMBRO QUE APORTA EL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	CODIGO UNSPSC	% PARTICIPACION	FOLIO	VALOR EJECUTADO (SMMLV)
1								
2								
Solo se validarán los contratos relacionados en orden 1 y 2								
(1) Se debe diligenciar en este formato, cada contrato que se quiera reportar.								
<hr/>								
Nombre y firma del representante legal del proponente								
1) La CVC se reserva el derecho de confrontar esta información.								
2) Cualquier falsedad en la información suministrada, será motivo de rechazo de la propuesta.								
3) Toda esta información se verificará con cada una de las certificaciones aportadas y cumpliendo								
Con los requisitos señalados en el Pliego de Condiciones.								



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ANEXO 10 EXPERIENCIA EXTRANJEROS

NOMBRE DEL PROPONENTE:						
No.	MIEMBRO QUE APORTA EL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	% PARTICIPACION	FOLIO	VALOR EJECUTADO (SMMLV)
1						
2						
Solo se validarán los contratos relacionados en orden 1 y 2						
(1) <i>Se debe diligenciar en este formato, cada contrato que se quiera aportar.</i>						
<hr/>						
<i>Nombre y firma del representante legal del proponente</i>						
1) <i>La CVC se reserva el derecho de confrontar esta información.</i>						
2) <i>Cualquier falsedad en la información suministrada, será motivo de rechazo de la propuesta.</i>						
3) <i>Toda esta información se verificará con cada una de las certificaciones aportadas y cumpliendo</i>						
<i>Con los requisitos señalados en el Pliego de Condiciones.</i>						



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ANEXO 11 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL PROPONENTE:									
N°	No. CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	% PARTICIPACION	FOLIO N°	FECHA INICIO	FERCHA TERMINACION	VALOR EJECUTADO (\$)	VALOR EJECUTADO (SMMLV)
1									
2									
n									
(1) Se debe diligenciar en este formato los contratos que se pretenda reportar.									
<hr/> Nombre y firma del representante legal del proponente									
1) La CVC se reserva el derecho de confrontar esta información. 2) Cualquier falsedad en la información suministrada, será motivo de rechazo de la propuesta. 3) Toda esta información se verificará con cada una de las certificaciones aportadas y cumpliendo Con los requisitos señalados en el Pliego de Condiciones.									



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ANEXO 12 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL EQUIPO DE TRABAJO

NOMBRE DEL PROPONENTE:

NOMBRE PROFESIONAL PROPUESTO:

NACIONALIDAD:

CARGO A OCUPAR:

TITULOS DE PREGRADO Y POSTGRADO:

N°	No. CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO	CARGO	% DEDICACION	FECHA INICIO	SUSPENSION N 1	REINICIO 1	SUSPENSION n	REINICIO n	FECHA TERMINACION N	FOLIO
1												
2												
3												
4												
5												
n												

- (1) Se debe diligenciar en este formato, cada contrato que se quiera reportar.
 (2) Se debe anexar la correspondiente certificación debidamente expedida por el contratante

Nombre y firma del representante legal del proponente

- 1) La CVC se reserva el derecho de confrontar esta información.
 2) Cualquier falsedad en la información suministrada, será motivo de rechazo de la propuesta.
 3) Toda esta información se verificará con cada una de las certificaciones aportadas y cumpliendo con los requisitos señalados en el Pliegos de Condiciones.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ANEXO 13 PROPUESTA ECONÓMICA

ESPECIALIDAD	CANTIDAD	PAR(H - MES)	PAR(H - MES)	TOTAL MESES	SUELDO BÁSICO	COSTO PARCIAL
		1	2			
PERSONAL PROFESIONAL						
Director. Ing. Civil Esp. obras hidráulicas	1,00	0,50	0,50	1,00		0
Ing. Sanitario	1,00	0,25	0,50	0,75		0
Ing. Civil Especialista estructuras	1,00	0,00	0,50	0,50		0
PERSONAL ADMINISTRATIVO						
Auxiliar de oficina	1,00	0,20	0,10	0,30		0
TOTAL COSTOS PERSONAL						0
COSTO DE PERSONAL CON FACTOR MULTIPLICADOR (A)				%		0

ESPECIALIDAD	UN	TARIFA	PART-MES	OCUPACION TOTAL	COSTO TOTAL
			1		
Comision de Topografía	mes		0,20	0,20	0
Ensayos de laboratorio (pesos unitarios, humedades naturales, otros)	un		40,00	40,00	0
Análisis de calidad de agua	un		4,00	4,00	0
Transporte (vehículo)	Mes		1,50	1,50	0
Alquiler computador con plotter	Mes		0,25	0,25	0
Edición de informes y registro fotográfico	gl		1,00	1,00	0
SUBTOTAL					0
COSTOS DIRECTOS CON FACTOR MULTIPLICADOR (B)				1,00	0
TOTAL COSTOS PERSONAL CON F.M (A + B)					0
SUBTOTAL (A + B +C)					0
I.V.A	%			16,00	0
TOTAL					0

(La propuesta económica deberá contener, como mínimo, lo incluido en la tabla anterior)

FECHA: _____

La validez y vigencia de esta propuesta corresponde a **xxx (xxxx)** días calendarios siguientes a la fecha de cierre de la presente contratación.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

FACTOR MULTIPLICADOR PARA PERSONAL PROFESIONAL, ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO			%
A.	VALOR BASE (Sueldo)		100,00
B.	PRESTACIONES SOCIALES		
a.	Cesantías	(A/12)	
b.	Intereses sobre cesantía	(a*12%)	
c.	Prima anual	(A/12)	
d.	Caja de Compensación	% A	
e.	SENA	% A	
f.	ICBF	% A	
g.	Sistema de seguridad social : Salud	% A	
h.	Sistema de seguridad social : Pensión	% A	
i.	ARP personal en obra (si aplica)	% A	
j.	ARP personal en oficina (si aplica)	% A	
k.	Vacaciones		
l.	Ausencias justificadas		
	Auxilio de transporte personal sueldo < \$ 2		
m.	SMMLV	% A	
n.	Indemnizaciones	% A	
o.	Otros	% A	
C.	SUMA (A + B)		
D.	COSTOS INDIRECTOS		
a.	Impuesto de renta	% A	
b.	Gastos bancarios y costos financieros	% A	
c.	Perfeccionamiento (póliza única, publicación)	% A	
d.	Otros (Impuestos regionales)	% A	
E.	SUBTOTAL (C + D)		
F.	HONORARIOS (x % Personal)	% E	
G.	FACTOR MULTIPLICADOR (E + F)		
FACTOR MULTIPLICADOR FINAL			0,000



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ANEXO 14
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL
PROponentes Extranjeros

[Fecha]

Señores
CVC
Carrera 57 # 11-29, piso 1 CAC
Cali

Ref.: Proceso No. _____

Objeto:

Por medio de este documento _____ (nombre o razón social del proponente) en adelante el "Proponente", manifiesto que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos que será destinado para la ejecución del contrato, en caso de que se me adjudique, será de origen xx % colombiano.

Nombre del proponente _____

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____

Firma Representante Legal

Proponente Extranjero



ANEXO 15
ACREDITACIÓN DE VINCULACIÓN LABORAL DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD

Nombre del miembro la Estructura Plural: _____

Yo, _____, identificado bajo la cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, en mi calidad de representante legal de (indicar nombre de la Empresa) _____, certifico bajo la gravedad de juramento que el personal con limitaciones vinculado a la misma se mantendrá por el término de duración del Contrato, en caso de resultar favorecidos en Concurso de Méritos CVC N° 01-2016.

Esta certificación debe suscribirla el Representante Legal del proponente y del Representante Legal del (los) Miembro(s) que reporte(n) la información.

Firma Representante Legal del Proponente:

Nombre:

Cédula de ciudadanía N°:

Firma Representante Legal del Miembro que reporta la información:

Nombre:

Cédula de ciudadanía N°:

(Se deberá presentar esta certificación por cada miembro que pretenda reportar esta información)

ANEXO No 17 MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO CVC No. DE 2016

Entre los suscritos a saber, XXXXXXXXXXXXXXX, mayor de edad, vecino de Cali (V), identificado con la Cédula de Ciudadanía No..... expedida en, quien obra en nombre y representación de **LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC**, en su condición de _____ de la misma, de conformidad con la Delegación contenida en la Resolución, hace constar que la CVC es un ente Corporativo descentralizado de carácter público, creado mediante el Decreto 3110 de 1954, transformado por la Ley 99 de 1993 y reestructurado mediante el Decreto Legislativo 1275 de 1994, dotado de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, quien para efectos del presente contrato se denominara LA CVC y, mayor de edad, vecino de Santiago de Cali, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. expedida en, quien obra en nombre y representación de la firma, en su calidad de Gerente, haciendo constar que, es una Sociedad, con domicilio en, constituida a través de Escritura Pública No. del de de, otorgada en la Notaría, inscrita en la Cámara de Comercio el de de, bajo el No. del Libro....., todo lo cual se acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal, de fecha....., expedido por la Cámara de Comercio de....., documento éste que se agrega al presente contrato y hace parte integrante del mismo; y quien para los efectos de este documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)... (LAS QUE SE PRESENTEN DENTRO DEL PROCESO)**.....El CONTRATISTA después de tener ilustración sobre las especificaciones técnicas y demás detalles del contrato, declara que está en condiciones de cumplir los compromisos que adquiere con el mismo, teniendo en cuenta el Pliego de Condiciones Definitivo de la Selección Por Concurso de Méritos CVC No. 01 de 2016, la propuesta presentada a la CVC con sus respectivos anexos y las estipulaciones consignadas en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO** XXXXXXXXXXX. **SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Las obligaciones del contratista se discriminan a continuación: **TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA CVC.** **1)** Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos en la Cláusula Séptima del presente acuerdo. **2)** Suministrar oportunamente la información que requiera el CONTRATISTA, para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **CUARTA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: **a)** EL presente contrato, **b)** La propuesta presentada por EL CONTRATISTA a la CVC con sus correspondientes anexos, **c)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.1958 del 8 de septiembre de 2016, **d)** El Pliego de Condiciones de la Selección Por Concurso de Méritos CVC No. 01 de 2016, **e)** Todos los documentos del contrato obligan jurídicamente y forman parte integrante y esencial del mismo. **QUINTA.- VALOR DEL CONTRATO:** Se estima en la suma de **XXXXXXXX**,



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

incluido el IVA. **SEXTA.- FORMA DE PAGO:** La CVC pagará al contratista el valor por el cual le fue adjudicado el Contrato, previa revisión y aprobación de los productos por parte de la CVC. Los PRODUCTOS TERMINADOS sujetos a pago mediante certificación de CVC y el Interventor, son los indicados en el Programa de Trabajo, así: 1).- 30% del valor del contrato a la entrega del Informe inicia, Entrega del plan de trabajo y cronograma detallado. 2).- 40% del valor del contrato a la entrega del informe de los estudios de campo. 3).- 30% del valor del contrato a la entrega del Informe de Diseños finales. El supervisor de la CVC sólo autorizará los pagos, siempre y cuando el Contratista cumpla previamente con los compromisos y las obligaciones exigidas. Los pagos en mención se efectuarán previa presentación y tramitación de las correspondientes facturas de venta o documento equivalente según las disposiciones de la DIAN, las cuales deben tener la aprobación respectiva y hayan sido radicadas en el Grupo de Presupuesto de la CVC. Todos los pagos realizados al contratista estarán afectados por las deducciones establecidas por la ley para este tipo de contrataciones. Las facturas deben ser presentadas en original y copia. En ellas el contratista debe indicar el número del contrato. El proponente, al preparar su oferta, debe tener en cuenta que todo pago que efectúe la CVC será afectado por las retenciones y deducciones que establece la ley, para lo cual, en la etapa de selección se deben de realizar todas las consultas y averiguaciones del caso. De conformidad con lo señalado en el parágrafo 2º del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la Ley 828 de 2003, será obligación del contratista el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de Seguridad social integral. **SEPTIMA.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución se cuenta a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2016. **OCTAVA.- CESIÓN DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA solamente podrá ceder total o parcialmente los derechos, y ser sustituido en las obligaciones originales de este contrato, con autorización expresa y previa del Representante Legal de la CVC para efectos de este contrato. La cesión tendrá efectos siempre y cuando sea debidamente comunicada a dicho funcionario y se haya realizado a satisfacción de la CVC la cesión de la garantía, o la aprobación de la modificación correspondiente, o se otorgue y apruebe una nueva. **NOVENA.- GARANTÍA ÚNICA:** El Contratista deberá constituir a favor de LA CVC, una Garantía Única que avale el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas en el contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado consistente en una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o por una garantía bancaria la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato hasta su liquidación y la prolongación de sus efectos se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Los riesgos a ampararse son: **A).-Amparo de Cumplimiento:** Constituida por un monto equivalente al VEINTE (20%) POR CIENTO del valor total del contrato y con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato más seis (06) meses, contados a partir de la fecha de expedición de la Póliza. **B).-Pago de salarios y prestaciones sociales:** Constituida por un monto equivalente al DIEZ (10%) POR CIENTO del valor total del contrato y con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato más tres (3) años, contados a partir de la fecha de expedición de la Póliza. **C.-Calidad del Servicio:** Constituida por un monto equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato y con una vigencia de un (1) año, a partir de la fecha de suscripción del



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

acta de entrega y recibo a entera satisfacción de los trabajos, requisito indispensable para que se efectúe el último pago. El Contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros. **D).- Responsabilidad Civil Extracontractual:** El valor asegurado no debe ser inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato. El Contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Dentro de los 5 días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el contratista deberá entregar a la CVC la garantía única de cumplimiento. **PARAGRAFO SEGUNDO:** En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución del contrato o celebrarse contratos adicionales, se procederá así: **1)** Si es prórroga del plazo se prorrogará la vigencia de la póliza única en los correspondientes riesgos amparados, en el mismo término de la prórroga autorizada. **2)** Si es aumento del valor del contrato, aumentará el valor de los riesgos amparados en la garantía única y otorgada en igual proporción. Para adicionar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, se le concede al CONTRATISTA un término perentorio de 5 días hábiles a partir del perfeccionamiento de la adición al presente contrato o a la entrega de la copia de la minuta que adiciona el contrato. **PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento en que por cualquier motivo LA CVC, haga efectiva la garantía constituida, EL CONTRATISTA se compromete a constituir una nueva garantía en la proporción y por el término respectivo amparando el riesgo correspondiente. **DECIMA.- CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento por parte del Contratista, de cualquiera de sus obligaciones legales o contractuales, LA CVC podrá exigir el pago a título de pena, en los términos del artículo 1592 del Código Civil, para imputar el valor de los perjuicios que pueda sufrir LA CVC en caso de incumplimiento, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato; para lo cual, el mismo, firmado por las partes, prestará mérito ejecutivo, renunciando EL CONTRATISTA a requerimientos de constitución en mora. **PARÁGRAFO:** La CVC podrá, previo informe escrito presentado por el Interventor del contrato, declarar el incumplimiento del contrato y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria y las garantías cuando a ello haya lugar, previo agotamiento del debido proceso conforme lo establece el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **DECIMA PRIMERA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** a) El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el artículo 8° de la Ley 80 de 1993. b) Si alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad a que se refiere el precitado artículo 8° de la Ley 80 de 1993, sobreviene durante la ejecución del contrato, habrá lugar a lo dispuesto en el artículo 9° de la mencionada Ley, sobre inhabilidades sobrevinientes. **DECIMA SEGUNDA.- SUPERVISIÓN:** La Supervisión del presente contrato estará a cargo de LA CVC, a través de la persona que designe la Dirección General CVC, quién verificará el cumplimiento del contrato conforme a las Resoluciones proferidas Nos. 068 del 24 de febrero de 2022 y 094 del 11 de marzo de 2022, o las que las modifiquen o sustituyan, esta función consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, conforme al inc. 2° del art. 83 de la Ley 1474 de 2011. **DECIMA TERCERA.- SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** a) El presente contrato



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

posee Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 1958 Vigencia 2016 del 8 de septiembre de 2016, expedido por el Coordinador Grupo de Presupuesto de la CVC. **b)** Los pagos que se realicen en este contrato, se efectuarán con cargo a la vigencia del año 2016. **DECIMA CUARTA.- INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Este contrato se rige por las disposiciones, de, interpretación, modificación y terminación unilateral, en consecuencia se entienden incorporadas al mismo, los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA QUINTA.- MULTAS:** El CONTRATISTA se hará acreedor al pago de multas conminatorias para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, hasta por una cuantía equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día de mora, retraso injustificado en la ejecución de las actividades pactadas, incumplimiento parcial o total del contrato, previo informe escrito presentado por el Interventor del contrato y una vez surtido el debido proceso conforme al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Una vez en firme el acto administrativo que decreta la imposición de la multa, el valor de esta última se deducirá de las cuentas que se le adeuden al contratista sin perjuicio de hacer efectivas las garantías. **DECIMA SEXTA.- OBLIGACIONES PARAFISCALES Y PRESTACIONALES:** De conformidad con lo señalado en el parágrafo 2° del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2022, será obligación del CONTRATISTA el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) por lo cual, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. **PARAGRAFO PRIMERO:** Al momento de liquidar el presente contrato, el Supervisor deberá verificar y dejar constancia en el acta, del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA frente a los aportes mencionados, durante toda la vigencia del contrato, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas. En el evento en que no se hubieran realizado totalmente los aportes correspondientes, la CVC deberá poner en conocimiento de dichos hechos a la Superintendencia Nacional de Salud y al Ministerio de Protección Social, a fin de que dichas entidades en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 828 del 2022, efectúen las investigaciones e impongan las sanciones a que hubiere lugar sobre el contratista que ha evadido o eludido el deber de cotizar a los Sistemas Generales de Pensión y Salud. **PARAGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATISTA deberá presentar a la CVC antes del último pago que ésta le haga, la constancia de estar a paz y salvo por concepto de salarios y prestaciones sociales de los trabajadores que tiene a su cargo. **DECIMA SEPTIMA.-INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se compromete amparar y dejar indemne y libre a LA CVC de toda acción legal de cualquier especie o naturaleza que se entable o pueda entablarse contra la misma entidad por causa de acciones, omisiones en que incurra el CONTRATISTA en relación con el presente contrato o por el uso que haga de patentes, equipos o desarrollos entregados por EL CONTRATISTA, así como también de cualquier pérdida o reclamo originado por la ejecución del presente contrato no imputable a LA CVC. En caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra LA CVC por estos conceptos, EL CONTRATISTA será notificado por LA CVC lo más pronto posible de ello, para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la Ley. Se entiende que en caso que LA CVC



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

sea condenada judicialmente por este concepto, será EL CONTRATISTA quien deberá responder por la satisfacción de la condena. **DECIMA OCTAVA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO:** El Contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización se requiere de la expedición del Registro Presupuestal y para la ejecución, requiere de la aprobación de la Garantía Única constituida por el CONTRATISTA y acreditar estar afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. **PARAGRAFO:** Si el contratista no cumple con sus obligaciones, se dará por terminado el contrato en forma inmediata. **DECIMA NOVENA.- DESCUENTOS DE ORDEN LEGAL:** Las partes acuerdan que el pago que por concepto de este contrato deba ser cancelado al CONTRATISTA será afectado por las deducciones y retenciones que establecen las leyes. **VIGÉSIMA.- NORMATIVIDAD APLICABLE:** Se entienden incorporadas al presente contrato las normas contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones del Código Civil y/o de Comercio que le sean concordantes a este tipo de contrato, a las cuales se somete íntegramente el CONTRATISTA. **VIGÉSIMA PRIMERA.- NOTIFICACIONES:** Las notificaciones o comunicaciones entre las partes contratantes deberán dirigirse a las siguientes direcciones: A la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC en la Carrera 56 No. 11 – 36, Dirección de Gestión Ambiental, piso 3° de la ciudad de Santiago de Cali y al CONTRATISTA de xxxxx (x). El cambio de dirección será notificado por escrito a la otra parte con la debida anticipación. Cualquier notificación, orden, instrucción o comunicación de la CVC, se dirigirá al Contratista, y será entregada personalmente a éste en sus oficinas o a través de correo certificado, caso en el cual la respectiva comunicación se considerará recibida dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su despacho, salvo el caso en que dicha notificación, orden, instrucción o comunicación sea enviada a través de fax, confirmado telefónicamente, evento en el cual se considerará recibido el mismo día de su envío. **VIGÉSIMA SEGUNDA.- LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** Los trabajos se realizarán en el municipio de Bolívar - Valle del Cauca, específicamente en la zona de entrega de los ríos Calamar y Platanares al embalse Guacas, veredas Guacas y El Indio.

Para constancia se firma en Santiago de Cali a los

LA CVC

EL CONTRATISTA

DIRECTOR GENERAL